

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>HOJA CONTROL DE DOCUMENTOS EN EXPEDIENTES</b>	Código: 12-FR-08	
		Versión: 3	Página:01
		Vigente desde: 04/05/2017	

**Dependencia productora del documento:** Subdirección de Gestión Contractual

**Nombre del documento (según TRD):** Contratos

**Descripción del Expediente:** ORDEN DE COMPRA 106978-2023 UT OUTSOURCING

Esta hoja no requiere foliación, se ubica al inicio de la carpeta y se elaborará una sola por expediente, sea que éste se componga de una o de varias carpetas.

No. de folio (s) dentro del expediente	Descripción del documento (productor externo, tipo de documento según TRD, radicación de ingreso - salida)	Fecha del documento dd-mm-aaaa	Folios del documento	Firma
1	Memorando de Tramitación	----	1	Joner
2-3	Condiciones de Contratación y Anexos	----	2	Joner
4	Certificados Disponibilidad Presupuestal	24/02/2023	1	Joner
5-16	Estudio de Conveniencia y Oportunidad	----	12	Joner
17	Presentación cotizaciones	----	1	Joner
18	Memorando Designación Evaluador	22/03/2023	1	Joner
19-26	Memorando Informe de Evaluación Ofertas	23/03/2023	8	Joner
27	Lista de Chequeo de Documentos para Elaboración Contrato	28/03/2023	1	Joner
28-29	Orden de Compra	28/03/2023	2	Joner
30	Registro Presupuestal	29/03/2023	1	Joner
31-32	Garantía de Cumplimiento	29/03/2023	2	Joner
33-35	Verificación Póliza y Acta de Aprobación	31/03/2023	3	Joner
36	Memorando Designación Supervisión	10/04/2023	1	Joner
37	Notificación Supervisión	10/04/2023	1	Joner
38	Oficio Inicio	10/04/2023	1	Joner



<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>MEMORANDO DE TRAMITACIÓN</b>	<b>Código:</b> 11-FR-44	
		<b>Versión:</b> 1	<b>Página:</b> 1 de 1
		<b>Vigente desde:</b> 22/09/2021	

<b>PARA:</b>	<u>Subdirección de Gestión Contractual</u>	<b>DEPENDENCIA</b>	<u>Subdirección de Gestión Contractual</u>
<b>DE:</b>	<u>SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y RECURSOS</u>	<b>DEPENDENCIA</b>	<u>SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y RECURSOS</u>
<input checked="" type="checkbox"/> Urgente. Favor darle curso inmediato	<input type="checkbox"/> Para su firma	<input type="checkbox"/> Tomar nota y hablar conmigo al respecto	
<input type="checkbox"/> Favor encargarse de esto	<input type="checkbox"/> Para su autorización y trámite	<input type="checkbox"/> Tomar nota y devolver a esta dependencia	
<input type="checkbox"/> Favor preparar respuesta para mi firma	<input type="checkbox"/> Favor contestar y enviarme copia	<input type="checkbox"/> Para su información	
<input type="checkbox"/> Sus comentarios por favor			
<input type="checkbox"/> Otro	¿Cuál? _____		
<b>Observaciones:</b> PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C			
Cordial saludo,		Recibe: 28-03-2023	
Firma _____		Nombre  _____	
		Firma _____	

## CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### Justificación:

La Personería de Bogotá, D.C., en virtud de sus atribuciones establecidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 034 de 1993, desarrolla funciones como Agente del Ministerio Público, Veedor Ciudadano y Defensor de los Derechos Humanos.

La Personería de Bogotá, D.C., en cumplimiento de su mandato legal y en desarrollo de sus funciones, ejerce su actividad tanto en sedes propias, como en sedes externas, las cuales requieren del servicio Integral de aseo y cafetería, para la permanente y adecuado limpieza de los espacios donde se atiende a los usuarios de la Entidad, así como de los espacios donde se hace prescencia.

Actualmente, la entidad cuenta con su sede principal ubicada en la carrera 7 No. 21-24, una sede ubicada en la calle 21 No. 6-34, dependencias que funcionan en el edificio de Sintrateléfonos en el piso 1 al 5. En el piso 1 (por la entrada ubicada en la carrera 8 No. 20- 57, ingreso por el garaje), segundo y tercero (parte occidental), piso cuarto y piso quinto (zona oriental) con entrada por la carrera 8 No. 20-57 donde funciona la Línea 143 que presta atención a la ciudadanía de manera ininterrumpida, veinte (20) sedes para las Personerías Locales, el centro de atención a la comunidad actualmente ubicado en la calle 16 # 9-15 edificio de 10 pisos donde la personería ocupa cuatro pisos (primero, segundo, noveno y décimo); es importante destacar que en algunas sedes el servicio será prestado de forma ocasional de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Acuerdo 755 de 2019, a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos le corresponde, entre otras funciones, "Coordinar la ejecución de los lineamientos de adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la Entidad", así como "Coordinar y controlar las actividades administrativas relacionadas con el manejo de los bienes y la administración de servicios generales, de vigilancia, mantenimiento, transporte, cafetería y demás requeridos en la Entidad".

De esta manera, en cumplimiento de dichas funciones, y acorde con las disposiciones del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se deben desplegar acciones para el mantenimiento de la infraestructura física, que contribuyan a su vez a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, promuevan y mantengan el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

En acatamiento de las directrices impartidas por las autoridades sanitarias, le corresponde a la entidad, llevar a cabo las acciones que permitan proporcionar y mantener ambientes de trabajo en condiciones de higiene y seguridad, para ello, se hace necesario que la Personería de Bogotá D.C., inicie los trámites administrativos que concluyan con la contratación de una empresa que suministre el personal operativo para labores de aseo y cafetería y que dote de elementos e insumos de aseo que le permitan mantener las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones de limpieza, higiene y orden, así como también de elementos y utensilios de cafetería para el suministro de tinto y agua aromática que contribuyan a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servidores y usuarios.

Para garantizar la salubridad y prestación de servicios sanitarios a los funcionarios y usuarios que asisten a estas instalaciones se cuenta con un total de cincuenta y cuatro (54) baños públicos y ciento

dos (102) puntos sanitarios (inodoro y orinal). En consecuencia, se hace necesario mantener las condiciones sanitarias de los baños comunales de cada piso de los edificios de la entidad, mediante la instalación de un sistema de desodorización por goteo que desinfecten, eliminen los malos olores y generen bienestar y confort a los usuarios. Así mismo, se requiere aromatizar las instalaciones de las baterías sanitarias mediante un sistema que garantice el continuo saneamiento aromático del ambiente, cuya fragancia debe ser respetuosa con el medio ambiente, no tóxica y apta para la salud humana. Los equipos instalados deben ser en comodato y el servicio de mantenimiento y recarga mensual.

Por otro lado, la entidad requiere mantener en condiciones de aseo y ornato los jardines ubicados en el parqueadero de la sede principal, en la entrada del edificio de la calle 21 y en las sedes de las personerías locales que lo requieran.

La Entidad en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, verificó la Tienda Virtual del Estado colombiano, evidenciando que, en la actualidad el acuerdo marco de precios para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Aseo y cafetería IV CCE-126-2023) se encuentra vigente hasta 07 de marzo de 2024.

En concordancia con lo anterior, y para garantizar un ambiente sano y que promueva y mantenga el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, se hace necesario contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Entidad, mediante el mecanismo de agregación de demanda dispuesto por Colombia Compra Eficiente (Aseo y cafetería IV CCE-126-2023).

**OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**

**VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL: MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA UN MIL SIENCO DIECIOCHO PESOS MCTE (\$1'226.461.118),** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 435 del 24 de febrero de 2023, con cargo al rubro presupuestal O21202020080585330, concepto "Servicios de limpieza general".

**FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos mes vencido por el valor de la Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, y el suministro de elementos e insumos de conformidad con lo estipulado en la *CLÁUSULA 11 FACTURACIÓN Y PAGO de la minuta del acuerdo marco de precios para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Aseo y cafetería IV CCE-126-2023)*

**TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Siete (7) meses a partir del oficio de inicio.

**Lugar de Ejecución:** El objeto contratado se desarrollará en la Personería de Bogotá, D.C., ubicada en la cra 7 No. 21.-24, la calle 21 No. 6-22 de Bogotá, D.C., y en las diferentes sedes externas, así como en los lugares donde determine el supervisor del contrato dentro del Distrito Capital.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

El contratista se obliga a prestar el servicio integral de aseo y cafetería de conformidad con las *Especificaciones Mínimas Técnicas descritas en el numeral 2.2. del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN ACUERDO MARCO DE*

**PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA****1. PERSONAL REQUERIDO**

La Personería de Bogotá D.C., requiere 47 operarias (os), y dos (2) supervisores que hagan presencia en las sedes de la entidad o donde se requiera por necesidades del servicio, de lunes a sábado en una jornada de 48 horas semanales, atendiendo las necesidades del servicio requeridas por la entidad

**1.2. SERVICIO DE JARDINERÍA:**

La entidad requiere mantener en condiciones de aseo y ornato los jardines ubicados en el parqueadero de la sede principal, en la entrada del edificio de la calle 21 y en las sedes de las personerías locales que lo requieran, para lo cual se hace necesario un (1) operario.

**1.3 SEDES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS**

ÍTEM	SEDES
Sede 1	EDIFICIO CARRERA 7 21-24
Sede 2	EDIFICIO CALLE 21 6-34
Sede 3	C.A.C. Calle 16 No 9 -15
Sede 4	SINTRATELÉFONOS
Sede 5	P. LOCAL DE BOSA
Sede 6	P. LOCAL DE KENNEDY
Sede 7	P. LOCAL DE MÁRTIRES
Sede 8	P. LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Sede 9	P. LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Sede 10	P. LOCAL TUNJUELITO
Sede 11	P. LOCAL CHAPINERO
Sede 12	P. LOCAL TEUSAQUILLO
Sede 13	P. LOCAL SUBA
Sede 14	P. LOCAL USME
Sede 15	P. LOCAL ANTONIO NARIÑO
Sede 16	P. LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Sede 17	P. LOCAL USAQUEN
Sede 18	P. LOCAL BARRIOS UNIDOS
Sede 19	P. LOCAL ENGATIVA
Sede 20	P. LOCAL FONTIBON
Sede 21	P. LOCAL DE PUENTE ARANDA
Sede 22	P. LOCAL CANDELARIA

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS:**

El contratista deberá garantizar el suministro de los elementos de aseo y cafetería cumpliendo con las especificaciones técnicas dispuestas en el catálogo del acuerdo marco de precios (Aseo y cafetería IV CCE-126-2023), de conformidad con las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato. La entrega de los elementos se realizara de conformidad a lo estipulado en el numeral 2.3. *Plazos Para Entregar Los Bienes E Iniciar La Orden De Compra del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA*

### 3. SERVICIO DE DESODORIZACIÓN

El contratista deberá realizar la instalación, mantenimiento y recarga de equipos de desodorización, desinfección y aromatización para las baterías sanitarias de las diferentes sedes de la personería de Bogotá, D.C.

EQUIPOS ADICIONALES		UNIDAD	TOTAL, X MES
DESODORIZACIÓN DE BAÑOS	Aromatizador de Ambiente	Unidad	51 mensuales
	Desodorizador de batería sanitaria (inodoro, orinal)	Unidad	126 mensuales

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### Específicas

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, además de cumplir las descritas en la *Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores* de la minuta del acuerdo marco de precios para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Aseo y cafetería IV CCE-126-2023)

#### PRODUCTOS PARA ENTREGAR:

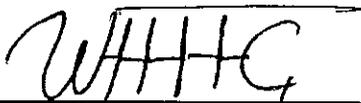
Los Elementos y/o suministros de aseo y cafetería de conformidad con las condiciones técnicas descritas en el catálogo del acuerdo marco de precios (Aseo y cafetería IV CCE-126-2023),

#### GARANTÍA EXIGIBLE:

Para el presente proceso de contratación el contratista deberá constituir a su costa, las garantías dispuestas en *Cláusula 16 Garantía de Cumplimiento del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA.*

**SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Para el seguimiento a la ejecución del contrato se designa al Subdirector de Gestión Documental y Recursos físicos Dr. William Alirio Fuentes Caballero.

Atentamente,



**WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO**

Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos

Elaboró: Cesar Augusto Villalba Giraldo – SDGDRF

Revisó: Camilo Andrés Meza M. SDGDRF

Aprobó: William Alirio Fuentes Caballero - Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 435

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VICTOR  
ORLANDO  
SANCHEZ  
BELTRAN

Firmado digitalmente  
por VICTOR ORLANDO  
SANCHEZ BELTRAN  
Fecha: 2023.02.24  
22:23:33 -05'00'

VICTOR ORLANDO SANCHEZ BELTRAN  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
021202020080585330	Servicios de limpieza general	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.226.461.512
			Total	1.226.461.512

**Objeto:**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

Se expide a solicitud de HECTOR HERNAN GONZALEZ NARANJO Cargo DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO mediante oficio número DAF-2023-065 de FEBRERO 24 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 24 DE 2023

Documento firmado por: VICTOR ORLANDO SANCHEZ BELTRAN / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: VOSANCHEZ 24.02.2023

Escribió: LRUIZ 24.02.2023

Impresión: 24.02.2023-22:21:45 VOSANCHEZ 0000404257 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

# GUARDIANES de tus DERECHOS

 Personería de Bogotá, D. C.

Área SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal 2023	No. E.C.O 1054
--	--	-------------------------	-------------------

Página 1 de 10

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 310 de 2021, se elabora el siguiente estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

La Personería de Bogotá, D.C., en virtud de sus atribuciones establecidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 034 de 1993, desarrolla funciones como Agente del Ministerio Público, Veedor Ciudadano y Defensor de los Derechos Humanos.

La Personería de Bogotá, D.C., en cumplimiento de su mandato legal y en desarrollo de sus funciones, ejerce su actividad tanto en sedes propias, como en sedes externas, las cuales requieren del servicio integral de aseo y cafetería, con el fin de garantizar la permanente y adecuada limpieza de los espacios donde se atiende a los usuarios de la Entidad, así como de los espacios donde se hace presencia.

Actualmente, la entidad cuenta con su sede principal ubicada en la carrera 7 No. 21-24, una sede ubicada en la calle 21 No. 6-34, dependencias que funcionan en el edificio de Sinrateléfonos en el piso 1 al 5. En el piso 1 (por la entrada ubicada en la carrera 8 No. 20- 57, ingreso por el garaje), segundo y tercero (parte occidental), piso cuarto y piso quinto (zona oriental) con entrada por la carrera 8 No. 20-57 donde funciona la Línea 143 que presta atención a la ciudadanía de manera ininterrumpida, veinte (20) sedes para las Personerías Locales, el centro de atención a la comunidad actualmente ubicado en la calle 16 # 9-15 edificio de 10 pisos donde la personería ocupa cuatro pisos (primero, segundo, noveno y décimo); es importante destacar que en algunas sedes el servicio será prestado de forma ocasional de acuerdo a la necesidad de la Entidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Acuerdo 755 de 2019, a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos le corresponde, entre otras funciones, *"Coordinar la ejecución de los lineamientos de adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la Entidad"*, así como *"Coordinar y controlar las actividades administrativas relacionadas con el manejo de los bienes y la administración de servicios generales, de vigilancia, mantenimiento, transporte, cafetería y demás requeridos en la Entidad"*.

De esta manera, en cumplimiento de dichas funciones, y acorde con las disposiciones del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se deben desplegar acciones para el mantenimiento de la infraestructura física, que contribuyan a su vez a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, promuevan y mantengan el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

En acatamiento de las directrices impartidas por las autoridades sanitarias, le corresponde a la entidad, llevar a cabo las acciones que permitan proporcionar y mantener ambientes de trabajo en condiciones de higiene y seguridad, para ello, se hace necesario que la Personería de Bogotá D.C., inicie los trámites administrativos que concluyan con la contratación de una empresa que suministre el personal operativo para labores de aseo y cafetería y que dote de elementos e insumos de aseo que le permitan mantener

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

Área  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN  
CONTRACTUAL

ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal  
2023

No. E.C.O  
1054

Página 2 de 10

las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones de limpieza, higiene y orden, así como también de elementos y utensilios de cafetería para el suministro de tinto y agua aromática que contribuyan a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servidores y usuarios.

Para garantizar la salubridad y prestación de servicios sanitarios a los funcionarios y usuarios que asisten a estas instalaciones se cuenta con un total de cincuenta y un (51) baños públicos y ciento veintiséis (126) puntos sanitarios (inodoro y orinal). En consecuencia, se hace necesario mantener las condiciones sanitarias de los baños comunales de cada piso de los edificios de la entidad, mediante la instalación de un sistema de desodorización por goteo que desinfecte, elimine los malos olores y generen bienestar y confort a los usuarios. Así mismo, se requiere aromatizar las instalaciones de las baterías sanitarias mediante un sistema que garantice el continuo saneamiento aromático del ambiente, cuya fragancia debe ser respetuosa con el medio ambiente, no tóxica y apta para la salud humana. Los equipos instalados deben ser en comodato y el servicio de mantenimiento y recarga mensual.

Por otro lado, la entidad requiere realizar el mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines ubicados en el parqueadero de la sede principal, en la entrada del edificio de la calle 21 y en las sedes de las personerías locales que lo requieran.

La Entidad en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, verificó la Tienda Virtual del Estado colombiano, evidenciando que, en la actualidad el acuerdo marco de precios para contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Aseo y cafetería IV CCE-126-2023) se encuentra vigente hasta 07 de marzo de 2024.

En concordancia con lo anterior, y para garantizar un ambiente sano y que promueva y mantenga el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, se hace necesario contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las instalaciones de la Entidad, mediante el mecanismo de agregación de demanda dispuesto por Colombia Compra Eficiente (Aseo y cafetería IV CCE-126-2023).

Conforme a la fundamentación expuesta, es necesario adelantar la contratación requerida por la Subdirección Documental y Recursos Físicos, para adquirir los servicios en mención y que ofrezcan las condiciones óptimas requeridas para el cabal cumplimiento del propósito institucional.

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
70111700	Parques, jardines y huertos	
76111500	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas	1
90101700	Servicios de Cafetería	
47131700	Suministros para Aseos	
76101500	Servicios de Desinfección o Desodorización	

**Especificaciones**

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA  
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

Área SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - 2023	No. E.C.O 1054
--	--	---------------------------	-------------------

Página 3 de 10

El CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del contrato deberá prestar el servicio integral de aseo y cafetería, el suministro de los bienes e insumos requeridos por la entidad, el servicio de mantenimiento básico de jardines y la instalación, mantenimiento y recarga de equipos de desodorización, desinfección y aromatización para las baterías sanitarias de los edificios de las diferentes sedes de la Personería de Bogotá D.C.

**Clasificación UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de Aseo y Limpieza	Suministros para Aseos	47131700
Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos	70111700
Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de Descontaminación	Desinfección	76101500
Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de Aseo y Limpieza	Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios Generales y de Oficinas	76111500
Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y Catering (Servicios de Comidas y Bebidas)	Servicios de Cafetería	90101700

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

**2.1. En desarrollo del objeto descrito, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actividades:**

El contratista se obliga a prestar el servicio integral de aseo y cafetería de conformidad con las Especificaciones Mínimas Técnicas descritas en el Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, que hace parte integral del Acuerdo Marco para la Prestación Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

Área

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN  
CONTRACTUALESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDADVigencia fiscal  
2023No. E.C.O.  
1054

Página 4 de 10

Los ANS para la prestación de los servicios requeridos por la entidad, serán los establecidos en el Anexo No. 4 del Acuerdo Marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.

## 2.2. Personal Requerido

La Personería de Bogotá D.C., requiere cuarenta y siete (47) operarias(os), y dos (2) supervisores(as) que hagan presencia en las sedes de la entidad o donde se requiera el servicio, de lunes a sábado en una jornada de 48 horas semanales, atendiendo las necesidades por la entidad.

## 2.3. Servicio de Jardinería

La entidad requiere mantener en condiciones de aseo y ornato los jardines ubicados en el parqueadero de la sede principal, en la entrada del edificio de la calle 21 y en las sedes de las personerías locales que lo requieran, para lo cual se hace necesario un (1) operario.

## 2.4. Sedes donde se Prestarán los Servicios

ÍTEM	SEDES
Sede 1	EDIFICIO CARRERA 7 21-24
Sede 2	EDIFICIO CALLE 21 6-34
Sede 3	C.A.C. Calle 16 No 9 -15
Sede 4	SINTRATELÉFONOS
Sede 5	P. LOCAL DE BOSA
Sede 6	P. LOCAL DE KENNEDY
Sede 7	P. LOCAL DE MÁRTIRES
Sede 8	P. LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Sede 9	P. LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
Sede 10	P. LOCAL TUNJUELITO
Sede 11	P. LOCAL CHAPINERO
Sede 12	P. LOCAL TEUSAQUILLO
Sede 13	P. LOCAL SUBA
Sede 14	P. LOCAL USME
Sede 15	P. LOCAL ANTONIO NARIÑO
Sede 16	P. LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Sede 17	P. LOCAL USAQUEN
Sede 18	P. LOCAL BARRIOS UNIDOS
Sede 19	P. LOCAL ENGATIVA
Sede 20	P. LOCAL FONTIBON
Sede 21	P. LOCAL DE PUENTE ARANDA
Sede 22	P. LOCAL CANDELARIA

## 2.5. Especificaciones Técnicas de los Elementos de Aseo y Cafetería

El contratista deberá garantizar el suministro de los elementos de aseo y cafetería cumpliendo con las especificaciones técnicas dispuestas en el catálogo del acuerdo marco de precios (Aseo y cafetería IV CCE-126-2023), de conformidad con las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato. La entrega

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA  
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

Área  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN  
CONTRACTUAL

ESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal -  
2023

No. E.C.O  
1054

Página 5 de 10

de los elementos se realizará de conformidad a lo estipulado en el Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, que hace parte integral del Acuerdo Marco para la Prestación Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

## 2.6. Servicio de Desodorización

El contratista deberá realizar la instalación, mantenimiento y recarga de equipos de desodorización, desinfección y aromatización para las baterías sanitarias de las diferentes sedes de la personería de Bogotá, D.C.

EQUIPOS ADICIONALES		UNIDAD	TOTAL, X MES
DESODORIZACIÓN DE BAÑOS	Aromatizador de Ambiente	Unidad	51 mensuales
	Desodorizador de batería sanitaria (inodoro, orinal)	Unidad	126 mensuales

Los equipos instalados deben ser en comodato y el servicio de mantenimiento y recarga se realizará de forma mensual.

### 2.1.1. OBLIGACIONES

El proveedor deberá cumplir con las obligaciones pactadas en la cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios para Contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Prestación de servicios.

Presupuesto Oficial: MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA UN MIL SIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE (\$1'226.461.118) incluido Iva, AIU y demás impuestos de Ley, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

La contratación se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 435 expedido el veinticuatro (24) de febrero de 2023. Rubro presupuestal O21202020080585330, servicios de limpieza general.

Plazo de Ejecución: Siete (7) meses, contados a partir del oficio de inicio.

Lugar de Ejecución: Bogotá D.C.

Forma de Pago: Se realizarán pagos mes vencido por el valor de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, el suministro de elementos e insumos, el servicio de jardinería y el servicio de desodorización de conformidad con lo estipulado en la cláusula 11 Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios para Contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023.

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

Área

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN  
CONTRACTUALESTUDIO DE CONVENIENCIA  
Y OPORTUNIDADVigencia fiscal -  
2023No. E.C.O  
1054

Página 6 de 10

#### **4. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO (QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR)**

La Ley 1150 de 2007 establece que, en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de Agregación de Demanda.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente estableció el mecanismo de Acuerdo Marco de Precios como herramienta que permite a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, permitiendo obtener mayor cantidad por menos dinero, eliminar costos de intermediación y hacer más eficiente los procesos de selección; realizó el estudio de mercado, elaboró estudios y documentos previos relacionados con la planeación del proceso de contratación derivado del presente acuerdo marco, por lo que no aplica la realización de un estudio de sector adicional, por cuanto la presente contratación se realiza en el contrato del Acuerdo Marco de Precios para Contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023.

De igual manera porque es un deber de la Personería de Bogotá D.C., garantizar la prestación de los servicios de aseo, cafetería y desodorización en todas las sedes donde hace presencia, con el fin de mantener en óptimas condiciones dichos sitios, brindado bienestar a los funcionarios para que desarrollen en forma eficiente y oportuna sus labores y funciones.

#### **5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Personería de Bogotá D.C. adelantará un proceso de a través de Acuerdo Marco de Precios, toda vez que:

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de diseñar y organizar mecanismos de agregación de demanda, adelantó el proceso de Contratación CCENEG-063-01-2022, con cubrimiento a nivel nacional, cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

#### **6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De acuerdo a los criterios de selección establecidos en la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Precios para la Prestación del Servicio

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

Área SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - 2023	No. E.C.O 1054
--	--	---------------------------	-------------------

Página 7 de 10

Integral de Aseo y Cafetería IV", numeral 5.2.7 "Selección del Proveedor", La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

## 7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo son los definidos por Colombia Compra Eficiente en el contrato del Acuerdo Marco de Precios para Contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, celebrado por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍA EXIGIBLE:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 16. "Garantía de Cumplimiento" del Acuerdo Marco de Precios para Contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 y en particular el numeral 16.2 "Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras" el cual señala lo siguiente: Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo con las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

Área SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Vigencia fiscal - 2023	No. E.C.O 1054
--	--	---------------------------	-------------------

Página 8 de 10

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

## 9. CONCLUSIONES

Conforme a la necesidad de contratación presentada por la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos e inversiones para la vigencia del año 2023, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá D.C.,

Fecha de elaboración: 13 de marzo de 2023.

**HECTOR HERNAN GONZALEZ NARANJO**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró: Joner Augusto Morad Romero – Subdirección de Gestión Contractual  
Revisó: Ilba Milady Vargas G. – Subdirectora de Gestión Contractual

Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería

Proceso de Contratación CCENEG-063-1-2022

A. Actividades de servicio de aseo	Resultado requerido
------------------------------------	---------------------

Las siguientes actividades de servicio de aseo no incluyen trabajo en alturas. Se entiende por trabajo en alturas la definición que establece la Resolución 1409 de 2012, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Entidad Compradora.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	Ausencia de manchas, polvo, residuos, autoadhesivos, basuras, chicles, mal olor y superficies pegajosas. Presencia de brillo en las sillas, muebles, poltronas y mesas que lo requieren. Aplicación de sustancias para la protección.
Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, chicles, autoadhesivos, grasa y superficies pegajosas.
Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	Ausencia de polvo, telarañas, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas.
Limpieza y brillo de placas, ceniceros, jeteros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran y lámparas.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos de suciedad acumulada, chicles, autoadhesivos y superficies pegajosas. Presencia de brillo.
Limpieza, aspirado, desmanchado y brillo de ascensores	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papeleras para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.	Ausencia de polvo, manchas, autoadhesivos, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, chicles, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficies pegajosas.
Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de comidas, reuniones de trabajo o eventos especiales realizados por la Entidad Compradora.	Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas.
Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio. Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.	Ausencia de basuras acumuladas en la Entidad Compradora. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca, cenicero o papeleras para depositar basuras. Los desechos se encuentran en el lugar requerido para su recolección.

Áreas Comunes

	<p>Limpieza de parqueaderos, terrazas, sótanos y casetas de seguridad. No debe requerir maquinaria adicional a la establecida en el Anexo 3 del pliego de condiciones. Para la limpieza de las casetas de seguridad, el supervisor de la Entidad Compradora debe autorizar previamente al operario para que realice esta actividad.</p> <p>Limpieza y riego las plantas y jardines interiores, y riego de los jardines exteriores aledaños a las instalaciones Entidad Compradora.</p>	<p>Ausencia de telarañas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor y superficies pegajosas.</p>
	<p>Eliminación de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.</p>	<p>Ausencia de suciedad acumulada, hongos, maleza, hierbas y tierra acumulada entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.</p>
	<p>Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Entidad Compradora a una altura menor a 1,5 metros.</p>	<p>Ausencia de manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.</p>
	<p>Realización de brigadas de aseo.</p>	<p>Instalaciones de la Entidad Compradora en estado de limpieza general de acuerdo con las especificaciones requeridas. Estas brigadas se realizan con el personal que presta el servicio de aseo.</p>
Oficinas	<p>Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.</p>	<p>Ausencia de grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, superficies pegajosas. Los implementos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.</p>
	<p>Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, libros, cuadros, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras.</p>	<p>Ausencia de polvo, telarañas, manchas, salpicaduras, grasa, líquidos, residuos pequeños, migas o boronas, chicles, basuras, autoadhesivos y superficies pegajosas.</p>
	<p>Limpieza exterior de computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, consolas, fax, y demás equipos para uso administrativo con sus componentes que tenga la Entidad Compradora.</p>	<p>Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos pequeños, migas o boronas, autoadhesivos, chicles y superficies pegajosas.</p>
Pisos y tapizados	<p>Decapado, limpieza, brillo, sellado y mantenimiento del brillo de pisos, escaleras y estantes.</p>	<p>Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos, residuos de suciedad acumulada, basuras, mal olor, charcos y superficies pegajosas. Presencia de brillo en el caso de los pisos, escaleras y estantes que requieren la aplicación de cera para brillo.</p>
	<p>Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue ni reemplazo de los tapetes o alfombras para lavado especializado u otras superficies.</p>	<p>Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, hongos, grasa, chicles, residuos pequeños, basuras, mal olor y superficies pegajosas.</p>
Baños	<p>Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.</p>	<p>Ausencia de bacterias, manchas, salpicaduras, residuos de suciedad acumulada, charcos, basuras, mal olor y superficies pegajosas.</p>

	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	Sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos desatascados y funcionando de forma correcta.
	Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	Los baños cuentan en todo momento con la dotación necesaria para su uso, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado esta dotación en su pedido mensual.
Zonas exteriores	Limpieza de patios, aceras, entradas, jardines, tejedardines, zonas verdes y zonas exteriores aledañas a las instalaciones de la Entidad Compradora.	Ausencia de basuras, superficies pegajosas, contenedores de basura llenos completamente o sin limpiar, canalizaciones sucias u obstruidas.
	Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción.	Ausencia de hojas secas acumuladas y canalizaciones sucias y obstruidas.
	Limpieza y vaciado de contenedores, canecas y ceniceros exteriores.	Ausencia de manchas, salpicaduras, grasa, chicles, residuos de suciedad acumulada, líquidos que escurran, mal olor y superficies pegajosas. Debe haber capacidad en el contenedor, caneca o cenicero para depositar basuras. Disponibilidad de nuevas bolsas plásticas cuando se requiera.
Buenas prácticas de aseo	Clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos en los lugares de las instalaciones físicas de la Entidad Compradora indicados para su recolección y posterior reciclaje.	Presencia de contenedores con basura y materiales clasificados correctamente empacados y dispuestos en los lugares indicados por la Entidad Compradora que deben estar ubicados dentro de las instalaciones
	Utilización de las señales de seguridad peatonal o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes, de acuerdo a las instrucciones de la Entidad Compradora.	Utilización de las señales de seguridad peatonal en el momento de hacer las labores de limpieza, y según las indicaciones de la Entidad Compradora, ej: limpieza de baños, pisos o techos. Estas señales deben ser requeridas por la Entidad Compradora en su pedido mensual.

	Resultado requerido
<p>Servicio de bebidas y atención de eventos</p> <p>Preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones de la Entidad Compradora</p> <p>Ofrecimiento de bebidas calientes y frías en los horarios indicados por la Entidad Compradora.</p> <p>Realización de recorridos periódicos para recoger los elementos utilizados para el consumo de productos.</p>	<p>Bebidas preparadas según las especificaciones de la Entidad Compradora.</p> <p>Bebidas disponibles en los turnos designados por la Entidad Compradora. Ausencia de elementos sucios en oficinas y zonas comunes utilizados para el consumo.</p>
	<p>Disponibilidad de estaciones de bebidas calientes y frías en los lugares determinados por la Entidad Compradora y si es necesario en horarios que excedan la jornada laboral, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual.</p>
	<p>Ofrecimiento de bebidas en las reuniones o eventos especiales de la Entidad Compradora, siempre y cuando la Entidad Compradora haya contemplado estas bebidas en la solicitud de pedido mensual. Organización de mesas y prestación de servicio de mesera(o) en los casos en los que se requiera.</p>
<p>Limpieza y cuidado</p> <p>Limpieza y desinfección del área de cafetería y del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.</p>	<p>Ausencia de manchas, grasa, residuos de suciedad acumulada, mal olor, basuras, superficies pegajosas o desorganización. El menaje, elementos y equipos se encuentran organizados y en los lugares dispuestos para su almacenaje.</p>
	<p>La o las cafeterías se encuentran dotadas en todo momento de los insumos requeridos para su uso.</p>
	<p>Las instalaciones físicas de las cafeterías se encuentran en su estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra y el menaje, elementos y equipos utilizados para la prestación del servicio se encuentran completos y en el estado inicial a la ejecución de la Orden de Compra.</p>

**C. Actividades de servicio de mantenimiento  
locativo básico**

**Resultado requerido**

Las siguientes actividades pueden incluir trabajo en alturas de nivel básico. Se entiende por trabajo en alturas de nivel básico, la definición que establece la Resolución 1409 de 2012, del Ministerio de Trabajo, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior y donde se deba utilizar un sistema de acceso seguro como: (i) escaleras; (ii) plataformas con barandas; (iii) escaleras portátiles, (iv) plataformas portátiles, (v) canastillas y similares.

La Entidad Compradora debe tener en cuenta en el momento de seleccionar un operario auxiliar o un operario de mantenimiento para las labores de mantenimiento locativo básico que el operario auxiliar puede ejecutar: (i) las actividades que no requieran estudios técnicos; y (ii) las actividades que no requieran de más de un año de experiencia.

**Los elementos para el mantenimiento no serán suministrados por el proveedor, la entidad compradora, deberá adquirirlos mediante otras modalidades como el del Acuerdo Marco de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano**

Para aquellas actividades, que requieran instalaciones de luminarias, los tipos de luminarias ofrecidos deben contar con características de eficiencia energética.

Para aquellas actividades que requieran el uso de pinturas, estas deben:

- (i) encontrarse certificadas en Sello Ambiental Colombiano o
- (ii) contar con un beneficio ambiental, por ejemplo, uso de pinturas a base de agua, pinturas que cumplen con criterios de sostenibilidad, que son libres de metales pesados y/o con bajo contenido de plomo y solventes orgánicos volátiles.

Para aquellas actividades que generen material particulado o altos niveles de ruido, por ejemplo, taladrar, martillar, demoler, regatear, entre otras, el proveedor debe asegurar la formulación e implementación de acciones tendientes al control de material particulado y al control de los niveles de presión sonora generados como consecuencia de la ejecución de la orden de compra.

Para aquellas actividades que requieran el uso de lubricantes, por ejemplo, el mantenimiento de elementos y equipos, el oferente debe garantizar que los lubricantes a utilizar no contienen sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional, y cuentan con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación.

**Mantenimiento preventivo**

Plomería	Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene complicaciones de taponamientos o fugas.
Mantenimiento eléctrico	Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, transformadores (externa), fusibles, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente, extensiones y cableado eléctrico.  Revisión externa de transformadores, cableado e instalaciones eléctricas. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, balastos, transformadores, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles.  Los daños y problemas visibles son detectados y pueden ser reparados. El Proveedor previene complicaciones relacionadas con el sistema eléctrico de la Entidad Compradora.
Reparaciones locativas menores.	Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	Los daños y problemas son detectados y si no requieren un tratamiento especial pueden ser reparados. En caso contrario el Proveedor previene la indisponibilidad o funcionamiento incorrecto de los elementos en cuestión.

Mantenimiento de elementos y equipos	<p>Inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.</p>	<p>Los daños y problemas son detectados y si no requieren un tratamiento especial pueden ser reparados. El Proveedor previene la indisponibilidad de los secadores y dispensadores para el personal y visitantes de la Entidad Compradora.</p>
	<p>Inspección de estufas, grecas y purificadores de agua para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.</p>	<p>Los daños y problemas son detectados y si no requieren un tratamiento especial pueden ser reparados. El Proveedor previene la indisponibilidad de estufas, grecas y purificadores de agua para el personal y visitantes de la Entidad Compradora.</p>
	<p>Limpieza interna y externa de los elementos y equipos anteriores. Lubricación de sus partes mecánicas, cambio de filtros, escobillas y resistencias cuando sea necesario y revisión de las conexiones eléctricas.</p>	<p>Disponibilidad y buen funcionamiento de secadores, dispensadores, grecas, estufas y purificadores de agua.</p>
Limpieza en lugares de difícil acceso	<p>Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo balckout, acrilicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.</p>	<p>Rejillas y canales de ventilación en buen funcionamiento. Ausencia de polvo, residuos, basuras u obstrucciones en estos lugares. Ausencia de malos olores en las instalaciones de la Entidad Compradora.</p>
	<p>Limpieza de la fachada de la Entidad Compradora siempre que el operario no implique trabajo en alturas de nivel avanzado de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012, del Ministerio de Trabajo.</p>	<p>La fachada de la Entidad Compradora se encuentra limpia, sin manchas, salpicaduras, chicles, grasa, hongos y superficies pegajosas.</p>
General	<p>Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Entidad Compradora. Las actividades ejecutadas por los operarios auxiliar y de mantenimiento deben incluir únicamente las establecidas en este Anexo.</p>	<p>Buen funcionamiento y apariencia de las instalaciones de la Entidad Compradora.</p>
<b>Mantenimiento correctivo</b>		
Plomería	<p>Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes.</p>	<p>Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. Ausencia de humedad, hongos o moho en las zonas aledañas.</p>
	<p>Reemplazo de piezas dañadas de tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.</p>	<p>Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos y duchas.</p>
	<p>Reparación de taponamientos en tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes.</p>	<p>Buen funcionamiento de las tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes. Buen drenaje del agua. Ausencia de basuras, residuos, humedad, hongos o mohos en las zonas aledañas.</p>

Mantenimiento eléctrico	<p>Instalación, reparación, reemplazo y limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles.</p> <p>Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior.</p> <p>Reparación de cortos menores.</p> <p>Instalación y traslado de salidas eléctricas.</p>	<p>Buen funcionamiento de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, tubos de descarga, cebadores (starter), casquillos, bombillos, interruptores automáticos (breakers), tomas de corriente y fusibles.</p> <p>Buen funcionamiento de la red eléctrica de la Entidad Compradora.</p> <p>Disponibilidad de salidas eléctricas en los lugares requeridos por la Entidad Compradora.</p>
Reparaciones locativas menores	<p>Reparación de la señal de televisión por daños menores.</p> <p>Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones.</p> <p>Ajuste y desmonte de marcos, puertas, vidrios y ventanas.</p> <p>Instalación o reparaciones de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout y tapetes.</p> <p>Instalación o reparaciones de repisas, estanterías, casilleros, sillas, mesas y otros muebles de oficina.</p> <p>Instalación o reparaciones de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y fallebas de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. Cambio de todo tipo de guardas y cerraduras si es requerido, siempre y cuando estas sean nacionales.</p>	<p>Buen funcionamiento de televisores y buena recepción de señal.</p> <p>Paredes, pisos y techos en buen estado, sin peladuras, huecos, manchas, grietas, descoloración o falta de pintura. Ausencia de hongos y humedad en las paredes.</p> <p>Marcos, puertas y ventanas en buen estado y funcionando adecuadamente según las necesidades de la Entidad Compradora.</p> <p>Vidrios, persianas y tapetes en buen estado y funcionando adecuadamente.</p> <p>Disponibilidad y buen funcionamiento de repisas, estanterías, paneles, sillas y mesas.</p> <p>Buen funcionamiento de todo tipo de cerraduras y guardas, acceso a estos lugares en el momento en el que la Entidad Compradora lo necesite.</p>
Mantenimiento de elementos y equipos	<p>Instalación o reemplazo de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, ambientador y desodorizador de sanitarios.</p> <p>Reemplazo de insumos y repuestos requeridos para todo lo anterior.</p> <p>Instalación, reparación o reemplazo de grecas, estufas y purificadores de agua. Reemplazo de sus insumos y repuestos.</p>	<p>Disponibilidad y buen funcionamiento de secadores de manos y dispensadores.</p> <p>Disponibilidad y buen funcionamiento de grecas, estufas, dispensadores y purificadores de agua.</p>
Traslado de materiales y adecuación de espacios	<p>Traslado de muebles, instalación, reparación y adecuación de paneles y módulos de oficina (puestos de trabajo).</p> <p>Habilitar bodegas, lugares de archivo, salas de reunión, auditorios y salones comunes según lo requiera la Entidad Compradora.</p>	<p>Ubicación de los muebles en los lugares requeridos. Oficinas disponibles y en funcionamiento para permitir las labores del personal en la Entidad Compradora.</p> <p>Disponibilidad de espacios según lo requiera la Entidad Compradora</p>

Las siguientes actividades pueden incluir trabajo en alturas de nivel básico. Se entiende por trabajo en alturas de nivel básico, la definición que establece la Resolución 1409 de 2012, del Ministerio de Trabajo, esto es, toda actividad en la que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior y donde se deba utilizar un sistema de acceso seguro como: (i) escaleras; (ii) plataformas con barandas; (iii) escaleras portátiles; (iv) plataformas portátiles; (v) canastillas y similares.

Servicio de jardinería básica	
Poda de prado, bordeas, cercas vivas y plantas. (máximo 4 m <sup>2</sup> alrededor de la estructura)	El prado, las cercas vivas y plantas se encuentran correctamente podadas y con buen aspecto.
Trasplante y reemplazo de plantas. (No incluye el suministro de plantas).	
Preparación y remoción de suelos para oxigenación.	Las plantas están abonadas de acuerdo a las instrucciones y frecuencia indicada por la Entidad Compradora.
Aplicación de abono y fertilizantes de uso común.	
Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes. Descarte de agua de los recipientes recibidos	Las macetas, jardineras y soportes se encuentran limpias y con buen aspecto. Los recipientes recibidos se encuentran libres de agua.
Revisión de humedad, riego de plantas, prados y árboles. (máximo 4 m <sup>2</sup> alrededor de la estructura)	Los prados y cercas vivas, plantas y árboles son regados en la frecuencia requerida por la Entidad Compradora.
Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.	
Empaque, traslado y descargue de los desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección que la Entidad Compradora haya establecido para este fin dentro de sus instalaciones.	Ubicación de los muebles en los lugares requeridos. Oficinas disponibles y en funcionamiento para permitir las labores del personal en la Entidad Compradora.

Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sedes administrativas

**Elementos e insumos de jardinería**

Los elementos e insumos de jardinería requeridos para el trasplante y reemplazo de plantas deben ser suministrados por la Entidad Compradora.

**Herramienta y equipos básicos requeridos**

La siguiente maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de jardinería deben ser suministrados por el Proveedor: tijeras de jardinería, palas, picas, rastrillo metálico, tijeras pico de loro, hombre solo, machetes, azadones y todos los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo las actividades de jardinería básica como arnés y eslingas.

La siguiente maquinaria, herramientas y equipos requeridos para llevar a cabo las actividades de jardinería básica deben ser solicitadas por la Entidad Compradora en la solicitud de Cotización para que, de ser el caso, el Proveedor cotice un recargo adicional por concepto de este factor: guadañas, sopladora de hojas, cortadora de césped y combustible para el funcionamiento de los equipos anteriormente mencionados.

**Requisitos adicionales**

Para la aplicación de plaguicidas el Proveedor debe contar con "Licencia Sanitaria de Funcionamiento" expedida por la Secretaría de Salud del Distrito o Departamental (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya). Si la Entidad Compradora lo requiere el Proveedor debe entregarle una copia de la licencia sanitaria.

El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, del Ministerio de Salud, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya.

El Proveedor debe aplicar los plaguicidas de tal modo que se minimice el riesgo de contaminación para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua, de acuerdo a los Criterios Ambientales de Aseo y Fumigación dados por el Ministerio de ambiente. El Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora, si esta lo requiere, el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal.

El proveedor debe garantizar que abonos y fertilizantes sean orgánicos.

**Servicio Especial**

**Alcance**

La Entidad Compradora, de acuerdo con su necesidad, debe determinar si para suplir el servicio de jardinería básica debe contratar un perfil de jardinero o si puede contratar el Servicio Especial de Jardinería. Para cada una de las actividades, la Entidad Compradora debe definir en el formato de solicitud de cotización la frecuencia requerida.

**Actividad**

El mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y jardines en sede administrativa incluye las siguientes actividades:

Poda de prado, bordes, cercas vivas y plantas (no incluye trabajo en alturas).

Aplicación de fertilizantes de uso común (la tarifa debe incluir un estimado 500 gramos de fertilizante al año por metro cuadrado). En el caso en que el servicio sea solicitado por menos de un año, la cantidad de gramos a incluir por parte del Proveedor será proporcional al tiempo requerido.

Remoción de tierra para oxigenación.

Trasplante y reemplazo de plantas. (No incluye trasplante de árboles, ni arbustos con una altura superior a un metro, no incluye suministro de plantas).

Traslado, mantenimiento y limpieza de macetas, jardineras y soportes. Descarte de agua de los recipientes recibidores.

Revisión de humedad y riego de plantas, prados y árboles.

Aplicación de plaguicidas y funguicidas de uso común.

Empaque y traslado de desechos producto de la prestación del servicio hasta los lugares de recolección.

La Entidad tiene la posibilidad de solicitar el Servicio Especial de jardinería para un área de mínimo 100 m2 por sede. En el caso en que la Entidad Compradora requiera el servicio de jardinería para un área inferior a 100 m2, debe solicitarlo para un área de 100 m2 para cada sede donde requiera el Servicio Especial.

La Entidad Compradora debe tener en cuenta que la prestación del servicio de jardinería mensual se entiende como la prestación del servicio por 30 días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y no al inicio de cada mes del calendario solar.

**Personal y materiales**

Mínimo dos (2) años de experiencia en servicios de jardinería. La tarifa debe incluir tijeras de jardinería, palas, picas, rastrillo metálico, equipos de fumigación, tijeras pico de loro, hombre solo, machetes, azadones y demás elementos, herramientas, equipos y maquinaria que sean necesarios para la prestación del servicio. Si la Entidad Compradora lo requiere, el Proveedor debe entregar los documentos que acreditan la experiencia del personal.

**Horario**

La prestación de este servicio debe realizarse de lunes a sábado de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. La prestación del servicio en horarios diferentes estará sujeto a recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

**Requisitos adicionales**

Jardinería

El Proveedor debe contar con el concepto sanitario favorable vigente en su nombre o a nombre de la empresa subcontratada emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental correspondiente al lugar de la prestación del servicio.

Los productos y plaguicidas utilizados en la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro sanitario y concepto toxicológico.

Si la Entidad Compradora lo requiere, el Proveedor debe suministrar el concepto sanitario favorable vigente y los registros sanitarios y conceptos toxicológicos de los productos a utilizar en sus instalaciones.

Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.

Para la aplicación de plaguicidas el Proveedor debe contar con "Licencia Sanitaria de Funcionamiento" expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya).

Si la Entidad Compradora lo requiere el Proveedor debe entregarle una copia de la licencia sanitaria.

El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya.

Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua. El Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora el procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal.

Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final ambientalmente segura a cargo y responsabilidad del Proveedor.

#### Resultado requerido

Las zonas verdes, plantas y jardines de las instalaciones administrativas se encuentran bien mantenidas, lo cual incluye, (i) el prado, las cercas vivas y plantas se encuentran correctamente podadas y con buen aspecto (iii) las plantas están abonadas de acuerdo a las instrucciones de la Entidad Compradora, (iv) los prados, cercas vivas, plantas y árboles son regados en la frecuencia requerida (v) las zonas verdes, jardines y plantas se encuentran libres de desechos y basuras producto de la prestación del servicio.

F. Niveles de respuesta y de servicio	Resultado requerido
<p>Respuesta a las solicitudes de aseo y cafetería</p>	<p>Respuesta y solución a solicitudes relacionadas con el servicio de aseo y cafetería en máximo 24 horas. De no ser posible lo anterior, informar al supervisor del contrato, justificar el tiempo adicional requerido y ejecutar la solicitud en el menor tiempo posible.</p> <p>Informe al supervisor del contrato sobre el estado de la solicitud y resultado y sobre si el Proveedor debe ejecutar actividades adicionales para resolver la solicitud.</p>
<p>Respuesta a las solicitudes de mantenimiento locativo básico de la Entidad Compradora.</p>	<p>Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento preventivo de la Entidad Compradora en menos de ocho (8) horas si el operario auxiliar o de mantenimiento no requiere insumos adicionales para realizar el trabajo.</p> <p>Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento correctivo de la Entidad Compradora en menos de 24 horas si el operario auxiliar o de mantenimiento cuenta con los repuestos e insumos necesarios para realizar el trabajo.</p>
<p>Respuesta a las solicitudes de servicio de jardinería básico</p>	<p>Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de la Entidad Compradora en menos de 24 horas desde el momento en el que el operario auxiliar o de mantenimiento cuenta con los insumos adicionales requeridos para realizar el trabajo.</p> <p>Respuesta y solución a solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo de la Entidad Compradora en el tiempo acordado, si esta considera que el trabajo requiere un tiempo de ejecución mayor a 24 horas.</p> <p>Informe al supervisor del contrato sobre el estado de la solicitud y resultado y sobre si el Proveedor debe ejecutar actividades adicionales para resolver la solicitud.</p>
<p>Respuesta a las solicitudes de servicio de jardinería básico</p>	<p>Respuesta y solución a solicitudes de servicio de jardinería básico de la Entidad Compradora en menos de ocho (8) horas si el jardinero no requiere insumos o maquinaria adicional para realizar el trabajo.</p> <p>Respuesta y solución a solicitudes de servicio de jardinería básico a la Entidad Compradora en menos de 24 horas desde el momento en el que el jardinero cuenta con los insumos y maquinaria adicional requeridos para realizar el trabajo.</p> <p>Respuesta y solución a solicitudes de servicio de jardinería básico de la Entidad Compradora en el tiempo acordado, si esta considera que el trabajo requiere un tiempo de ejecución mayor a 24 horas.</p> <p>Informe al supervisor del contrato sobre el estado de la solicitud y resultado y sobre si el Proveedor debe ejecutar actividades adicionales para resolver la solicitud.</p>
<p>Entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería y herramienta de solicitud de pedido.</p>	<p>(a) La primera entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería se realiza ocho (8) días hábiles después de la generación de la Orden de Compra. Estos ocho (8) días hábiles cuentan a partir del día hábil siguiente en que la Entidad Compradora suscribe el acta de inicio de la Orden de Compra.</p> <p>(b) Las siguientes entregas de los Bienes de Aseo y Cafetería, deben hacerse una vez por mes dentro del plazo de tiempo establecido en la Solicitud de Cotización (el cual debe ser de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) días hábiles). El Proveedor debe cumplir con los plazos de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería mínimos y máximos mencionados, siempre y cuando la Entidad Compradora no varíe su necesidad de consumo mensual.</p> <p>(c) Si la Entidad Compradora requiere variar su necesidad de consumo mensual, debe avisar al Proveedor el cambio 15 días calendario antes de la siguiente fecha de entrega mensual establecida en la Solicitud de Cotización (d) En el caso en que la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden un rango de tiempo diferente deben estipularlo en el Documento de Inicio de que trata Cláusula 6(j) y 7(c) de la minuta del Acuerdo Marco.</p>

Entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes. En el caso en que la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden un rango de tiempo diferente deben estipularlo en el Documento de Inicio de que trata Cláusula 6(j) y 7(c) de la minuta del Acuerdo Marco. El Proveedor no debe realizar la entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería a través de varias empresas fabricantes o distribuidoras de productos de aseo y cafetería.

Reemplazo en el menor tiempo posible de los Bienes de Aseo y Cafetería que se encuentren defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones. Este tiempo no debe exceder tres (3) días hábiles para las Regiones de Cobertura de la 1 a la 11 y cinco (5) días hábiles para las Regiones de Cobertura de la 12 a la 18 desde el momento en el que el Proveedor conoce la necesidad del cambio. En el caso en que la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden un rango de tiempo diferente deben estipularlo en el Documento de Inicio de que trata Cláusula 6(j) y 7(c) de la minuta del Acuerdo Marco.

Cuando la Entidad Compradora requiera consultar las especificaciones técnicas de los 363 ítems del Anexo 3 del pliego de condiciones, así como las NSO de cada uno de los Bienes de Aseo y Cafetería, puede consultarlos en el minisito del Acuerdo Marco.

Reemplazo definitivo del personal que no cumple con las condiciones del Anexo 2 las actividades del Anexo 1 o que incurra en algunas de las condiciones de terminación de contrato por causas debidamente justificadas. El tiempo máximo de respuesta para reemplazo definitivo del personal es de máximo ocho (8) días hábiles desde el momento en el que el Proveedor conoce la solicitud. El personal que reemplace a los titulares debe cumplir con al menos los requisitos establecidos en el Anexo 2.

Reemplazos del personal

Reemplazo temporal del personal ausente por cuenta de retrasos, incapacidades, licencias, vacaciones, retiros y otras causas debidamente justificadas que no permitan el cumplimiento de los horarios acordados para la prestación del servicio en máximo en un (1) día hábil después del turno acordado con la Entidad Compradora para las Regiones de Cobertura de la 1 a la 11, y de (2) días hábiles para las Regiones de Cobertura de la 12 a la 18.

Comunicación a la Entidad Compradora sobre cualquier inconveniente que se presente con respecto a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, y ejecución en el menor tiempo posible de las actividades de solución del inconveniente, previa aprobación del supervisor del contrato de la Entidad Compradora.

Requisitos de comunicación y gestión

Identificación de manera continua durante la vigencia de la Orden de Compra de estrategias que mejoren la eficiencia y eficacia de la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora.

Entrega al supervisor del contrato de la Entidad Compradora, si esta lo requiere para efectos de la supervisión del servicio, de un informe mensual de gestión que contenga los aspectos indicados por la Entidad Compradora relacionados con la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del mes corrido.

G. Dotación del personal	Resultado requerido
Seguridad industrial	<p>Todo el personal: (i) operario de aseo y cafetería; (ii) operario de mantenimiento; (iii) operario auxiliar; (iv) coordinador de tiempo completo; (v) jardinero; (vi) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas; (vii) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas; (viii) jardinero capacitado para trabajo en alturas; (ix) coordinador de trabajo en alturas nivel básico; y (x) Servicios Especiales, cuenta con y porta los elementos de protección y seguridad industrial necesarios de acuerdo con las actividades que ejecute durante la prestación del servicio:</p> <p>Todo el personal: (i) operario de aseo y cafetería; (ii) operario de mantenimiento; (iii) operario auxiliar; (iv) coordinador de tiempo completo; (v) jardinero; (vi) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas; (vii) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas; (viii) jardinero capacitado para trabajo en alturas; (ix) coordinador de trabajo en alturas nivel básico; y (x) Servicios Especiales conoce y aplica los procedimientos y normas de seguridad e higiene industrial y porta su credencial de Administración de Riesgos Laborales -ARL- vigente.</p> <p>El Proveedor debe suministrar a su costo como mínimo la siguiente dotación para cada perfil de personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Operario de aseo y cafetería: uniforme (blusa y falda, o camisa y pantalón), zapatos, delantal, guantes, tapabocas y gorro o malla para pelo.</li> <li>-Operario de mantenimiento: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), zapatos y/o botas según requiera la actividad</li> <li>-Operario auxiliar: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), zapatos y/o botas según requiera la actividad.</li> <li>-Coordinador de tiempo parcial: uniforme y zapatos.</li> <li>-Coordinador de tiempo completo: uniforme y zapatos.</li> <li>-Coordinador de trabajo en alturas nivel básico: uniforme y zapatos.</li> <li>-Jardinero: uniforme (camisa y overol o camisa y pantalón), zapatos y/o botas según requiera la actividad.</li> </ul> <p>En los municipios identificados con clima frío: Blusa manga larga (artículo 2.2.1.4.1 del capítulo 4 del Decreto 1072 de 2015)</p>
Dotación	<p>El Proveedor debe garantizar la comodidad y buena presentación del personal, para lo cual debe cambiar los elementos de dotación cuando se deterioren o manchen igualmente el Proveedor debe tener en cuenta que el tipo de uniforme que suministre al personal depende de las condiciones climáticas donde se vaya a prestar el servicio. El Proveedor debe garantizar mínimo el cumplimiento del Código Sustantivo del Trabajo (Art. 230) y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015) entregando las tres dotaciones al año a los operarios.</p> <p>Si la Entidad Compradora tiene requerimientos especiales con relación a uniforme del personal: variaciones de color, diseño, ausencia del logo de la empresa, inclusión del logo de la Entidad Compradora, tipo de prendas que lo conforman (falda o pantalón, camiseta o blusa) y cantidad de uniformes requeridos por operario que sean adicionales a los establecidos por la normativa laboral colombiana vigente, lo debe registrar en la Solicitud de Cotización para que de ser el caso, el Proveedor cotice un recargo adicional por concepto de este factor.</p> <p>El Proveedor debe atender requerimientos especiales de la Entidad Compradora, si los tiene, en relación con uniforme del personal: variaciones de color, diseño, ausencia del logo de la empresa, inclusión del logo de la Entidad Compradora, tipo de prendas que lo conforman (falda o pantalón, camiseta o blusa) y cantidad de uniformes requeridos por operario que sean adicionales a los establecidos por la normativa laboral colombiana vigente. En la cotización el Proveedor podrá determinar un recargo adicional por cuenta de este factor.</p>

Fuente: Colombia Compra Eficiente

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN RECIBIDA DENTRO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN PROCESO ASEO Y CAFETERÍA (para Región 11 - Aseo y Cafetería IV - Evento nro.146289)**

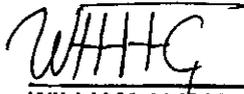
Se recibió un nuevo mensaje en el Tablero de mensajes de UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022. El mensaje dice:

Se solicita aclaración si la entidad requiere en condición de COMPRA maquinaria como: LAVABRILLADORAS, HIDROLAVADORAS, SEÑALES DE PREVENCIÓN, PUNTOS ECOLOGISOC, entre otros.

**Respuesta:**

De conformidad con lo establecido en el CCE-126-2023, y una vez diligenciado el simulador para estructurar la compra, la Entidad requiere de elementos tanto en calidad de compra como de arrendamiento. Los elementos están descritos en dicho simulador de acuerdo con la modalidad que se necesita, es decir, hay elementos en calidad de compra y hay otros clasificados para arriendo por el término del contrato. Así las cosas, los elementos tales como: Lava brilladoras, Hidro lavadoras, Señales De Prevención, Puntos Ecológicos se requieren en modalidad de compra.

Atentamente,



**WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO**

**Subdirector de Gestión documental y Recursos físicos**

Proyectó: Cesar Augusto Villalba G. – SGDRF  
Revisó: Camilo Andrés Meza M – SGDRF  
Revisó: Laura Castañeda Galindo – SGDRF

Exportar		Vista	Todo	Avanzado	Buscar		
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado? Acciones
CONSORCIO KIOS	CONSORCIO KIOS - #861706	22/03/23 09:08 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.616.164.563,68 COP	-369.703.444,930 COP	
CONSORCIO ELITE	CONSORCIO ELITE - #861826	22/03/23 11:10 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.739.496.097,57 COP	-513.034.978,820 COP	
SERVIASEO S.A	SERVIASEO S.A - #861834	21/03/23 16:36 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.058.196.531,23 COP	169.264.587,52 COP	
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN - #861850	22/03/23 13:51 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.167.730.274,63 COP	59.730.271,12 COP	
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA - #861859	22/03/23 16:50 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.115.748.036,07 COP	110.713.082,68 COP	
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF - #861955	15/03/23 18:14 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.053.196.531,23 COP	169.264.587,52 COP	af
SERDAN S.A	SERDAN S.A - #861962	22/03/23 14:34 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.819.993.237,30 COP	-593.532.118.559 COP	
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - #862014	22/03/23 11:36 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.202.480.526,67 COP	23.980.592,08 COP	
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. - #862065	22/03/23 14:51 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.226.461.119,01 COP	-0,269 COP	
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL - #862231	22/03/23 11:55 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.336.354.562,70 COP	-109.893.443.550 COP	
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022 - #862866	22/03/23 15:06 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.895.481.220,86 COP	-669.020.102.110 COP	
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS - #863312	22/03/23 11:00 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.094.034.610,41 COP	12.105.510,04 COP	

BRILLASEO S.A.S	BRILLASEO S.A.S - #863718	21/03/23 15:37 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.223.495.980,57 COP	2.965.130,18 COP	
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022 - #864430	20/03/23 08:17 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.604.177.928,22 COP	-377.716.009,470 COP	
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - #864538	22/03/23 15:39 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.675.189.919,85 COP	-448.728.801,10 COP	
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS - #864653	22/03/23 10:33 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.415.079.145,22 COP	-189.618.026,470 COP	
CLEANER S.A	CLEANER S.A - #865301	21/03/23 17:11 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.322.034.936,10 COP	-55.573.817.350 COP	
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA - #865728	22/03/23 11:52 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.234.507.940,18 COP	-8.046.821,430 COP	
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 - #866072	22/03/23 15:26 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.050.196.531,23 COP	169.264.587,52 COP	
INTERASEO S.A.S. E.S.P	INTERASEO S.A.S. E.S.P - #866158	22/03/23 16:46 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.573.763.294,87 COP	-347.502.176.120 COP	
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023 - #866183	22/03/23 16:47 -0500	1.226.461.118,75 COP	100%	1.721.702.686,89 COP	-495.241.560,140 COP	

Bogotá D.C. 22 de marzo de 2023

**MEMORANDO**

**PARA:** **NUBIA EDITH DIAZ SIERRA**  
Profesional Especializado

**CAMILO ANDRES MEZA MEJIA**  
Profesional Especializado

**DE:** **HECTOR HERNAN GONZALEZ NARANJO**  
Director Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** **DESIGNACIÓN Y REMISIÓN OFERTAS EVENTOS DE COTIZACIÓN 146289 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA**

Respetado(as) Doctores(as):

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en uso de las facultades conferidas en la Resolución No. 119 del 23 de marzo de 2022, me permito designarlos como Comité Evaluador, para adelantar la evaluación técnica y económica de la oferta presentada dentro del evento de cotización No. 146289 y generado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombia para contratar el PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

Las ofertas y/o cotizaciones presentadas serán remitidas a través de link enviado a sus correos electrónicos.

La evaluación deberá ser entregada de manera digital a través del correo electrónico [contratos@personeriabogota.gov.co](mailto:contratos@personeriabogota.gov.co) a más tardar el veintitrés (23) de marzo de 2023 antes de las 05:00 p.m.

Atentamente,

**HECTOR HERNAN GONZALEZ NARANJO**  
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Joner Augusto Morad R. - Abogado Contratista SGC  
Revisó: Milady Vargas - Subdirectora de Gestión Contractual *MV*

**MEMORANDO**

**PARA:** HECTOR HERNÁN GONZÁLEZ NARANJO  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**DE:** COMITÉ EVALUADOR EVENTO DE COTIZACIÓN No.: 146289

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL  
 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA IV**

**FECHA:** Marzo 23 de 2023

**ASUNTO:** Evaluación técnica y económica evento de cotización No. 146289

Cordial saludo Dr. González.

Revisadas las cotizaciones presentadas por los distintos oferentes en el evento antes citado, encontramos los siguiente:

Proveedor	Precio ofertado
SERVIASEO S.A	1.058.196.531,23 COP
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	1.058.196.531,23 COP
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	1.058.196.531,23 COP
UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	1.094.034.610,41 COP
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	1.115.748.036,07 COP
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	1.167.730.274,63 COP
UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	1.202.480.526,67 COP
BRILLASEO S.A.S	1.223.495.980,57 COP
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	1.226.461.119,01 COP
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	1.234.507.940,18 COP
CLEANER S.A.	1.322.034.936,10 COP
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	1.336.354.562,70 COP
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	1.415.079.145,22 COP
INTERASEO S.A.S. E.S.P	1.573.763.294,87 COP

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA  
[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

# GUARDIANES

de los SERVICIOS

Personería de Bogotá, D. C.

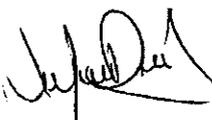
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	1.604.177.928,22 COP
CONSORCIO KIOS	1.616.164.563,68 COP
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	1.675.189.919,85 COP
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	1.721.702.686,89 COP
CONSORCIO ELITE	1.739.496.097,57 COP
SERDAN S.A.	1.819.993.237,30 COP
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	1.895.481.220,86 COP

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se solicita requerir a las empresas que presentaron la menor oferta y se encuentran en empate, para que diligencien el archivo adjunto y remitan la documentación con la cual se verificarán los criterios de desempate dispuestos en la normatividad anteriormente citada.

Dicha información deberá ser allegada a más tardar el día 24 de marzo antes de las 12 m.

Cordialmente,

Comité evaluador:



**NUBIA E. DIAZ SIERRA**  
Profesional especializado



**CAMILO A. MEZA MEJIA**  
Profesional especializado

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

# GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

## MEMORANDO

**PARA:** HÉCTOR HERNÁN GONZÁLEZ NARANJO  
Director Administrativo y Financiero

**DE:** COMITÉ EVALUADOR EVENTO DE COTIZACIÓN No. 146289 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV

**ASUNTO:** INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVA TÉCNICA Y ECONÓMICA EVENTO DE COTIZACIÓN NO. 146289

Cordial saludo Dr. González.

De acuerdo con la evaluación preliminar realizada por este comité y conforme al requerimiento de las ofertas que se encontraban empatadas, se procedió a aplicar los criterios de desempate, arrojando el siguiente resultado:

CUADRO DE EVALUACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE EVENTO DE COTIZACIÓN 146289

ÍTEM	FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	SERVIASEO S.A.	UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4		UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
		CUMPLE (SÍ / NO)	CUMPLE (SÍ / NO)	OBSERVACIONES	CUMPLE (SÍ / NO)
1	Oferta de bienes o servicios nacionales	SÍ	NO	Solicitó no tener en cuenta los criterios de desempate.	SÍ
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	SÍ	NO	Solicitó no tener en cuenta los criterios de desempate.	SÍ
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	NO	NO	Solicitó no tener en cuenta los criterios de desempate.	SÍ

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/180 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

### **“1.1.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

*El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE -Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.*

Las empresas que enviaron la información y cumplieron con el requisito son:

**SERVIASEO S.A.:** Aporta certificado de existencia y representación legal y Registro de Productor de Bienes Nacionales

**UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF:** Aporta certificado de existencia y representación legal y Registro de Productor de Bienes Nacionales

El siguiente criterio para evaluar fue:

### **“1.1.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

*El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:*

*1.1.2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.*

*1.1.2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.*

*1.1.2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.*

*Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona*

# GUARDIANES de tus DERECHOS

 Personería de Bogotá, D. C.

*jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.*

*La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012."*

Las empresas que enviaron la información y cumplieron con el requisito son:

**SERVIASEO S.A.:** Aporta Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia y certificación de titularidad de mujeres cabeza de familia junto con la declaración juramentada.

**UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF:** Aporta Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia y certificación de titularidad de mujeres cabeza de familia junto con la declaración juramentada.

El tercer criterio de desempate a aplicar es:

**"1.1.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

*El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:*

*Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.*

*Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.*

*En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra."*

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

En este caso, la empresa **SERVIASEO S.A.** no aportó documentos que permitieran evidenciar el cumplimiento de este criterio de desempate. Por otro lado, la **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF** aporta por cada integrante de la UT, certificado de personal en condición de discapacidad, expedido por el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencia que su planta de personal está conformada en más del 10% de personas en situación de discapacidad.

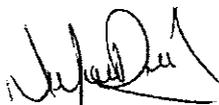
Así las cosas, se da por concluida la evaluación, toda vez que, el único proponente que cumple con el tercer criterio en orden de desempate es la **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**.

Teniendo en cuenta lo anterior, este comité recomienda la adjudicación del evento de cotización 146289, a la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Comité evaluador:



**NUBIA EDITH DIAZ SIERRA**  
Profesional especializado



**CAMILO ANDRÉS MEZA MEJÍA**  
Profesional especializado

**APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE OFERTAS ACUERDO MARCO DE PRECIOS ASEO Y CAFETERÍA IV, EVENTO # 146289**

Evento de cotización 146289, generado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombia para contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluido el suministro de elementos e insumos para las sedes de la Personería de Bogotá, D.C., para el año 2023:

Una vez verificada la información se encontró que en total 21 empresas presentaron sus ofertas, a continuación, se muestra cuadro consolidado con los precios presentados por cada una de ellas:

Proveedor	Precio ofertado
SERVIASEO S. A.	1.058.196.531,23 COP
UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4	1.058.196.531,23 COP
UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	1.058.196.531,23 COP
UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS	1.094.034.610,41 COP
UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS A y C COLOMBIA	1.115.748.036,07 COP
UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	1.167.730.274,63 COP
UNIÓN TEMPORAL CLEAN BOGOTÁ	1.202.480.526,67 COP
BRILLASEO S.A.S	1.223.495.980,57 COP
LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	1.226.461.119,01 COP
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.	1.234.507.940,18 COP
CLEANER S.A.	1.322.034.936,10 COP
UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	1.336.354.562,70 COP
GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	1.415.079.145,22 COP
INTERASEO S.A.S. E.S.P.	1.573.763.294,87 COP
UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022	1.604.177.928,22 COP
CONSORCIO KIOS	1.616.164.563,68 COP
UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	1.675.189.919,85 COP
UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	1.721.702.686,89 COP
CONSORCIO ELITE	1.739.496.097,57 COP
SERDAN S.A.	1.819.993.237,30 COP
UNIÓN TEMPORAL LADOINSA 2022	1.895.481.220,86 COP

De las 21 empresas que presentaron propuestas, se observa que tres de ellas ofertaron el mismo precio por el servicio, los suministros, AIU e IVA, esto es, la suma de MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS, CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/cte. (\$1.058.193.531,23), generando un empate.

Al respecto, la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", consagró entre otras, disposiciones en materia de compras públicas, por lo que la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en desarrollo de su función de administración de los Instrumentos

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios, y en concordancia con los conceptos que sobre la materia han sido proferidos por la Subdirección de Gestión Contractual de dicha Unidad Administrativa Especial, divulgó los criterios de desempate que considera resultan pertinentes para tener en cuenta al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

La Personería de Bogotá, el día 23 de marzo de 2023, requirió a los tres (3) proveedores que presentaban empate en sus ofertas, allegar los documentos y/o las certificaciones que acrediten las condiciones señaladas Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de proceder a dar aplicación a las reglas de desempate conforme a lo señalado en el concepto C – 026 de 2021, emitido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De las tres empresas empatadas, la Unión Temporal Aseo Colombia AMP4 envió respuesta el 24 de marzo, indicando lo siguiente: *"...hacer caso omiso a los documentos enviados previamente, toda vez que los mismos no son acordes a la realidad y están en verificación por parte de la empresa"*, por lo tanto, no se tiene en cuenta a la Unión Temporal Aseo Colombia AMP4 para la aplicación de los criterios de desempate.

De acuerdo con lo anterior, el día 24 de marzo de 2023, los proveedores, **SERVIASEO S.A.** y **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**, allegaron la documentación pertinente al igual que el formato de criterios de desempate diligenciado, por lo cual, se procede a aplicar uno a uno los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

***"1.1.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.***

*El requisito se acreditará para el caso de(i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE -Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.*

Las empresas que enviaron la información y cumplieron con el requisito son:

**SERVIASEO S.A.:** Aporta certificado de existencia y representación legal y Registro de Productor de Bienes Nacionales

**UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF:** Aporta certificado de existencia y representación legal y Registro de Productor de Bienes Nacionales

El siguiente criterio para evaluar es:

***"1.1.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de***

# GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

**violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1.1.2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

1.1.2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

1.1.2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.”

Las empresas que enviaron la información y cumplieron con el requisito son:

**SERVIASEO S.A.:** Aporta Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia y certificación de titularidad de mujeres cabeza de familia junto con la declaración juramentada.

**UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF:** Aporta Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia y certificación de titularidad de mujeres cabeza de familia junto con la declaración juramentada.

El tercer criterio de desempate a aplicar es:

**“1.1.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA  
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

*El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:*

*Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.*

*Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.*

*En este caso el proveedor, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra."*

En este caso, la empresa **SERVIASEO S.A.** no aporta documentos que permitan evidenciar el cumplimiento de este criterio de desempate, por otro lado, la **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF** aporta por cada integrante de la UT, certificado de personal en condición de discapacidad, expedido por el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencia que su planta de personal está conformada en más del 10% de personas en situación de discapacidad.

Así las cosas, se da por concluida la validación, toda vez que, el único proponente que cumple con el tercer criterio en orden de desempate es la **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**.

En conclusión, el comité evaluador sugiere al Ordenador de Gasto, la adjudicación del evento de cotización 146289, a la **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF** de acuerdo con la evaluación realizada.

Cordialmente,

Comité evaluador:

**NUBIA E. DIAZ SIERRA**  
Profesional especializado

**CAMILO A. MEZA MEJÍA**  
Profesional especializado

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PRESENTADAS DENTRO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 146289 - ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV**

**OBJETO DEL PROCESO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C."**

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas el día 27 de marzo de 2023, se procede a analizar las solicitudes elevadas y a dar respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACION No. 1 PRESENTADA POR SERVIASEO S.A.**



**SERVIASEO S A**

Para: Joner Augusto Morad Romero



Nuevo mensaje recibido para Región 11 - Aseo y Cafetería IV - Evento nro.146289

Recibió un nuevo mensaje en el Tablero de mensajes de SERVIASEO S.A.  
El mensaje dice:

Muy buenas tardes, solicitamos gentilmente a la entidad nos permita visualizar la manera en que la unión temporal GIAF acredita el 3 criterio de desempate, puesto que esta empresa la compone MCD y Gestión Int de Activos Fijos, puesto que entendemos que ellos son una división de la empresa Sessing una empresa que tiene mas de 2.000 obreros en la actualidad, por otro parte nosotros conocemos el formato de constancia de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad de la empresa MCD(adjunto oferta GCE) y este tiene fecha de expedición del 21 de Junio de 2022, este documento tiene una vigencia de 06 meses es decir puede que ya no tenga validez.

Cordialmente,

Para ver el contexto del mensaje en el tablero completo de mensajes del evento haga clic en el siguiente enlace.

[Ver en línea](#)

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La Personería de Bogotá, el día 23 de marzo de 2023, requirió a los tres (3) proveedores SERVIASEO S. A., UNIÓN TEMPORAL ASEO COLOMBIA AMP4 y UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, que presentaban empate en sus ofertas, para que allegarán los documentos y/o las certificaciones que acreditarán los criterios de desempate consagrados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para proceder a dar aplicación a las reglas de desempate, conforme a lo señalado en la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y el Acuerdo Marco de precios para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Una vez vencido el término establecido para allegar la documentación indicada anteriormente, el comité evaluador procedió a revisarla, encontrando que el proveedor SERVIASEO S.A., solo aportó los documentos que acreditan el cumplimiento de los criterios de desempate 1 y 2

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

señalados en las normas referenciadas, es decir, no allega certificación para acreditar el cumplimiento al tercer criterio de desempate.

De otra parte, MCD y CIA S.A.S. integrante de la UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF aportó de manera oportuna el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, de fecha 3 de febrero de 2023, con el cual acreditan que cuentan con un porcentaje del 10.52% de personal en condición de discapacidad, con lo cual cumplen con el criterio establecido.

A continuación, se adjunta la certificación citada.

**PROCESO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL**  
**DE LA CONSTATACION DE VINCULACION DE**  
**TRABAJADORES EN SITUACION DE**  
**DISCAPACIDAD**

No. 056  
 EL SUBSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y  
 TRAMITES  
 DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER

**A QU EN INTERESE**  
**HA CE CONSTAR.**

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 1073 de 2015, expedido por el entonces Ministro de Trabajo, el Subscrito Coordinador de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se expone a continuación:

RAZÓN SOCIAL	FILE 2023 16PM010001142
FECHA RADICADO	3 DE FEBRERO DE 2023
NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	MCD Y COMPANIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	304 023 149

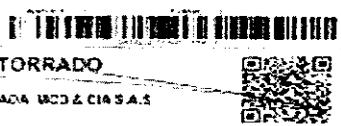
A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES	14
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	2
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACION O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCION DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	2
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACION O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCION DE LA PERSONA JURIDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO	10.52%

OBSERVACIONES: Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 10 del Decreto 1073 de 2015, expedido por el entonces Ministro de Trabajo, para la vinculación de trabajadores con discapacidad, en el momento de la expedición del presente certificado.

En consecuencia, el presente certificado es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe seguir el cumplimiento al artículo 2.2.1.3.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de febrero del 2023.

**JAVIER OSVALDO MORA TORRADO**  
 COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES  
 MCD Y COMPANIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA S.A.S



En consecuencia, el comité evaluador dio estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral 13 de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV, el cual señala:

**“Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo”.** (Negrilla y subrayado propio)

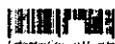
Con lo anterior, se evidencia del cumplimiento del tercer criterio de desempate establecido en las normas que lo regulan.

**OBSERVACION No. 2 PRESENTADA POR SERVIASEO S.A.**



SERVIASEO S.A

Para: Joner Augusto Morac Romero



Nuevo mensaje recibido para Región 11 - Aseo y Cafetería IV - Evento nro.146289

Recibió un nuevo mensaje en el Tablero de mensajes de SERVIASEO S.A.  
El mensaje dice:

Por Otra parte en la constancia de vinculación de trabajadores en situación de discapacidad, de la empresa MCD (junto oferta CCE4) ellos presentan que tienen un porcentaje de vinculación de personal con discapacidad del 2%, en los criterios de desempate es claro cuando dicen "Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal (exclusivamente) de proveedor plural deberá (n) acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, adicionalmente, deberá (n) tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante". Así las cosas entendemos que la unión temporal GIAF no cumple con este criterio de desempate puesto que sus dos integrantes no tienen al menos el 10% de personas contratadas en condición de discapacidad. Por tanto solicitamos se revalúe el informe de evaluación

Para ver el contexto del mensaje en el tablero completo de mensajes del evento, haga clic en el siguiente enlace

[Ver en línea](#)

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, que tácitamente expresa:

***“1.1.3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.***

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, **el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.** Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra." (Negrillas y subrayado propio)

El comité evaluador, al respecto reitera que la empresa MCD y CIA S.A.S. integrante de la UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF aportó de manera oportuna el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, de fecha 3 de febrero de 2023, con el cual acreditan que cuentan con un porcentaje de 10.52% de personal en condición de discapacidad, cumpliendo con el requisito exigido.

En cuanto a la conformación de la Unión Temporal, se observó el formato 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL- presentado ante la AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el proceso de selección CCENEG-063-01-2022, en el cual se evidencia el porcentaje de participación de cada una de las empresas que lo componen, encontrando que cumple con lo exigido por la ley. Se adjunta la parte correspondiente del documento en mención.

2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS	901637502-9	55%	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA L
2	MCD Y CIA SAS	804003814-9	45%	GESTION LOGISTICA Y COMERCIA

(\*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes debe ser igual al 100%.

(+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. En el caso en el cual no se realice distinción en las actividades a ejecutar, o no sean detalladas, se entenderá como un Consorcio.

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL [UT OUTSOURCING GIAF]**

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/180 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

# GUARDIANES de sus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

Con base en lo expuesto anteriormente, este comité se permite mantener su concepto respecto de sugerir al Ordenador de Gasto, la adjudicación del evento de cotización 146289, a la UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF de acuerdo con la evaluación realizada.

Comité evaluador:

**NUBIA E. DIAZ SIERRA**  
Profesional especializado

**CAMILO A. MEZA MEJÍA**  
Profesional especializado

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321

PersoneriaDeBogota • @personeriadebogota • @personeriabta • PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).



A sheet of lined paper with horizontal ruling lines and two binder holes on the right side.

# GUARDIANES de tus DERECHOS

Personería de Bogotá, D. C.

## PERSONERIA DE BOGOTA D.C. N.I.T. 899999061 ORDEN DE COMPRA

**UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING  
GIAF**  
N.I.T. 901677020  
KM 4 PAR INDUSTRIAL ZIMURA BODEGA  
16 ANILLO VIAL GIRON  
FLORIDABLANCA,  
Atte: YENI MARCELA BARAJAS  
ut.outsourcingiaf@gmail.com

Número de Orden 106978  
No de Instrumento  
Instrumento agregación Aseo y Cafetería IV  
Fecha de Emisión 28/03/23  
Fecha de Vencimiento 09/11/23  
Comprador Hector Gonzalez Naranjo  
Ordenador del gasto valida items  
Supervisor William Alirio Fuentes Caballero  
Teléfono 3820450 Ext. 5384  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales ESTAMPILLA PROADULTOMAYOR  
2.00% ESTAMPILLA PROCULTURA DEBOGOTA  
0,50%  
Justificación PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO EL  
SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA  
LAS SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

### Enviar a

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.  
Carrera 7 # 21-24  
Bogotá D.C.  
Atte: William Alirio Fuentes  
Caballero

### Facturar a

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.  
Carrera 7 # 21-24  
Bogotá D.C.,  
Atte: Hector Gonzalez Naranjo  
Cuenta: #29100007473

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 435	ays04--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 46	7.0	Mes	103.808.695,42	726.660.867,94
2	CDP 435	ays04--R11 - Jardinero Tiempo Completo - 1	7.0	Mes	2.256.710,77	15.796.975,39
3	CDP 435	ays04--R11 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 1	7.0	Mes	2.256.710,77	15.796.975,39
4	CDP 435	ays04--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 2	7.0	Mes	4.513.421,54	31.593.950,78
5	CDP 435	ays04--R11 - Jabón para loza 2 (Compra) - 100	7.0	Unidad	196.769,00	1.377.383,00
6	CDP 435	ays04--R11 - Jabón abrasivo (Compra) - 50	7.0	Unidad	96.923,00	678.461,00
7	CDP 435	ays04--R11 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 50	7.0	Unidad	76.192,50	533.347,50
8	CDP 435	ays04--R11 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 70	7.0	Unidad	289.207,80	2.024.454,60
9	CDP 435	ays04--R11 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 50	7.0	Unidad	217.269,00	1.520.883,00
10	CDP 435	ays04--R11 - Líquido desengrasante (Compra) - 51	7.0	Unidad	268.927,08	1.882.489,56
11	CDP 435	ays04--R11 - Crema desengrasante (Compra) - 50	7.0	Unidad	327.231,00	2.290.617,00
12	CDP 435	ays04--R11 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 50	7.0	Unidad	160.961,50	1.126.730,50
13	CDP 435	ays04--R11 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 100	7.0	Unidad	193.000,00	1.351.000,00
14	CDP 435	ays04--R11 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 100	7.0	Unidad	389.538,00	2.726.766,00
15	CDP 435	ays04--R11 - Alcohol industrial 2 (Compra) - 100	7.0	Unidad	237.231,00	1.660.617,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
16	CDP 435	ays04--R11 - Creolina 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	8.504,62	59.532,34
17	CDP 435	ays04--R11 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 20	7.0	Unidad	49.673,80	347.716,60
18	CDP 435	ays04--R11 - Lustrador de muebles (Compra) - 5	7.0	Unidad	7.122,05	49.854,35
19	CDP 435	ays04--R11 - Líquido cubre rasguños para madera (Compra) - 5	7.0	Unidad	11.597,95	81.185,65
20	CDP 435	ays04--R11 - Crema para cuero (Compra) - 5	7.0	Unidad	29.612,30	207.286,10
21	CDP 435	ays04--R11 - Cera polimérica (Compra) - 10	7.0	Unidad	135.692,30	949.846,10
22	CDP 435	ays04--R11 - Sellante para pisos (Compra) - 200	7.0	Unidad	4.714.462,00	33.001.234,00
23	CDP 435	ays04--R11 - Mantenedor de pisos (Compra) - 30	7.0	Unidad	387.669,30	2.713.685,10
24	CDP 435	ays04--R11 - Removedor de cera (Compra) - 200	7.0	Unidad	1.065.230,00	7.456.610,00
25	CDP 435	ays04--R11 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 30	7.0	Unidad	130.846,20	915.923,40
26	CDP 435	ays04--R11 - Brillametal en crema (Compra) - 10	7.0	Unidad	53.833,80	376.836,60
27	CDP 435	ays04--R11 - Ambientador 1 (Compra) - 100	7.0	Unidad	424.000,00	2.968.000,00
28	CDP 435	ays04--R11 - Insecticida 1 (Compra) - 5	7.0	Unidad	38.055,40	266.387,80
29	CDP 435	ays04--R11 - Limpiones 1 (Compra) - 100	7.0	Unidad	88.077,00	616.539,00
30	CDP 435	ays04--R11 - Bayetilla 1 (Compra) - 80	7.0	Unidad	87.015,20	609.106,40
31	CDP 435	ays04--R11 - Bayetilla 2 (Compra) - 80	7.0	Unidad	87.015,20	609.106,40
32	CDP 435	ays04--R11 - Estopa (Compra) - 5	7.0	Unidad	3.478,95	24.352,65
33	CDP 435	ays04--R11 - Esponjilla 3 (Compra) - 100	7.0	Unidad	20.431,00	143.017,00
34	CDP 435	ays04--R11 - Esponjilla 4 (Compra) - 101	7.0	Unidad	17.320,49	121.243,43
35	CDP 435	ays04--R11 - Escoba 4 (Compra) - 15	7.0	Unidad	29.476,95	206.338,65
36	CDP 435	ays04--R11 - Escoba 5 (Compra) - 15	7.0	Unidad	51.507,75	360.554,25
37	CDP 435	ays04--R11 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 40	7.0	Unidad	93.969,20	657.784,40
38	CDP 435	ays04--R11 - Trapero 4 (Compra) - 50	7.0	Unidad	160.961,50	1.126.730,50
39	CDP 435	ays04--R11 - Mango metálico trapero (Compra) - 15	7.0	Unidad	37.587,75	263.114,25
40	CDP 435	ays04--R11 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 30	7.0	Unidad	61.315,50	429.208,50
41	CDP 435	ays04--R11 - Pads 1 (Compra) - 15	7.0	Unidad	139.061,55	973.430,85
42	CDP 435	ays04--R11 - Pads 2 (Compra) - 15	7.0	Unidad	139.061,55	973.430,85
43	CDP 435	ays04--R11 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 100	7.0	Unidad	44.800,00	313.600,00
44	CDP 435	ays04--R11 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 20	7.0	Unidad	7.663,60	53.645,20
45	CDP 435	ays04--R11 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 100	7.0	Unidad	108.769,00	761.383,00
46	CDP 435	ays04--R11 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 100	7.0	Unidad	114.923,00	804.461,00
47	CDP 435	ays04--R11 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 100	7.0	Unidad	114.923,00	804.461,00
48	CDP 435	ays04--R11 - Guantes 1 (Compra) - 24	7.0	Unidad	55.552,08	388.864,56
49	CDP 435	ays04--R11 - Guantes 4 (Compra) - 24	7.0	Unidad	62.104,56	434.731,92
50	CDP 435	ays04--R11 - Guantes 5 (Compra) - 24	7.0	Unidad	55.571,76	389.002,32
51	CDP 435	ays04--R11 - Papel higiénico 1 (Compra) - 100	7.0	Unidad	90.308,00	632.156,00
52	CDP 435	ays04--R11 - Papel higiénico 3 (Compra) - 300	7.0	Unidad	1.784.076,00	12.488.532,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
53	CDP 435 ays04--R11 - Toallas para manos 5 (Compra) - 300	7.0	Unidad	1.050.000,00	7.350.000,00
54	CDP 435 ays04--R11 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 300	7.0	Unidad	1.128.000,00	7.896.000,00
55	CDP 435 ays04--R11 - Mezclador 1 (Compra) - 20	7.0	Unidad	36.890,20	258.231,40
56	CDP 435 ays04--R11 - Servilleta papel (Compra) - 100	7.0	Unidad	128.923,00	902.461,00
57	CDP 435 ays04--R11 - Filtro para greca 2 (Compra) - 100	7.0	Unidad	174.000,00	1.218.000,00
58	CDP 435 ays04--R11 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 30	7.0	Unidad	34.560,00	241.920,00
59	CDP 435 ays04--R11 - Termo para café 2 (Compra) - 5	7.0	Unidad	27.458,45	192.209,15
60	CDP 435 ays04--R11 - Café 1 (Compra) - 457	7.0	Unidad	4.466.297,56	31.264.082,92
61	CDP 435 ays04--R11 - Azúcar 1 (Compra) - 150	7.0	Unidad	719.653,50	5.037.574,50
62	CDP 435 ays04--R11 - Endulzante (Compra) - 10	7.0	Unidad	59.700,00	417.900,00
63	CDP 435 ays04--R11 - Aromática (Compra) - 444	7.0	Unidad	444.000,00	3.108.000,00
64	CDP 435 ays04--R11 - Destapador para sanitario (chupa) (Compra) - 2	7.0	Unidad	3.442,88	24.100,16
65	CDP 435 ays04--R11 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	3.367,38	23.571,66
66	CDP 435 ays04--R11 - Vasos 2 (Compra) - 10	7.0	Unidad	18.806,20	131.643,40
67	CDP 435 ays04--R11 - Juego de cubiertos (Compra) - 1	7.0	Unidad	4.384,00	30.688,00
68	CDP 435 ays04--R11 - Terno para café (Compra) - 5	7.0	Unidad	40.746,65	285.226,55
69	CDP 435 ays04--R11 - Vajilla 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	37.906,05	265.342,35
70	CDP 435 ays04--R11 - Cuchillo de cocina (Compra) - 1	7.0	Unidad	471,79	3.302,53
71	CDP 435 ays04--R11 - Jarra (Compra) - 2	7.0	Unidad	1.414,56	9.901,92
72	CDP 435 ays04--R11 - Haraganes 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	4.826,26	33.783,82
73	CDP 435 ays04--R11 - Haraganes 3 (Compra) - 1	7.0	Unidad	3.254,15	22.779,05
74	CDP 435 ays04--R11 - Balde (Compra) - 1	7.0	Unidad	3.476,51	24.335,57
75	CDP 435 ays04--R11 - Bandeja 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	502,97	3.520,79
76	CDP 435 ays04--R11 - Escalera 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	2.223,59	15.565,13
77	CDP 435 ays04--R11 - Mangueras 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	4.941,95	34.593,65
78	CDP 435 ays04--R11 - Mangueras 3 (Compra) - 1	7.0	Unidad	7.540,51	52.783,57
79	CDP 435 ays04--R11 - Punto Ecológico 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	11.988,51	83.919,57
80	CDP 435 ays04--R11 - Papelera 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	695,79	4.870,53
81	CDP 435 ays04--R11 - Papelera residuos peligrosos 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	742,56	5.197,92
82	CDP 435 ays04--R11 - Señales peatonales de prevención y atención 3 (Compra) - 1	7.0	Unidad	804,10	5.628,70
83	CDP 435 ays04--R11 - Dispensador para ambientador (Compra) - 51	7.0	Unidad	55.948,53	391.639,71
84	CDP 435 ays04--R11 - Dispensador goteo por gravedad y recarga (Compra) - 126	7.0	Unidad	533.562,12	3.734.934,84
85	CDP 435 ays04--R11 - Greca para tintos 2 (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	16.335,59	114.349,13
86	CDP 435 ays04--R11 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 1	7.0	Unidad	19.491,28	136.438,96
87	CDP 435 ays04--R11 - Estufa 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	4.713,03	32.991,21
88	CDP 435 ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 1 (Compra) - 1	7.0	Unidad	73.197,69	512.383,83
89	CDP 435 ays04--R11 - Lavabrilladora de pisos 2 (Compra) - 1	7.0	Unidad	79.880,00	559.160,00
90	CDP 435 ays04--R11 - Hidrolavadora Industrial (Compra) - 1	7.0	Unidad	90.461,54	633.230,78

Línea Presupuesto		Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
91	CDP 435	ays04--R11 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
92	CDP 435	ays04--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
93	CDP 435	ays04--R11 - AIU	1.0	Unidad	94.566.267,31	94.566.267,31
94	CDP 435	ays04--R11 - IVA	1.0	Unidad	17.967.590,79	17.967.590,79
					<b>1.058.196.531,23</b>	<b>COP</b>

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

Número : 502

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA****VICTOR  
ORLANDO  
SANCHEZ  
BELTRAN**Firmado digitalmente  
por VICTOR ORLANDO  
SANCHEZ BELTRAN  
Fecha: 2023.03.29  
10:33:17 -05'00'VICTOR ORLANDO SANCHEZ BELTRAN  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.058.196.532
			<b>Total</b>	<b>1.058.196.532</b>

CDP :435

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 106978

**Objeto:**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. PLAZO:HASTA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

Beneficiario : 1013310769 NIT 901677020 UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. MARZO 29 DE 2023

Documento firmado por:VICTOR ORLANDO SANCHEZ BELTRAN / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: VOSANCHEZ 29.03.2023

Elaboró: MRINCONP 29.03.2023

Impresión:29.03.2023-10:27:30 VOSANCHEZ 5000490239 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A Date: 2023.03.29 17:45:35 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO 2835600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 38-83-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D002

NIT 860 037 013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: CkmNsPMoE6o+/ZHKRa9JJw==

Table with fields: No. PÓLIZA, No. ANEXO, No. CERTIFICADO, No. RIESGO, TIPO DE DOCUMENTO, FECHA DE EXPEDICIÓN, SUC. EXPEDIDORA, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, DÍAS, VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE, VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA, TOMADOR, DIRECCIÓN, ASEGURADO, BENEFICIARIO, etc.

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.106978 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - NIT: 804003814 (PART. 45,0 %) INTEGRANTE 2 - NIT: 901637502 (PART. 55,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A PERSONERIA DE BOGOTA D.C. COMO ASEGURADO

Table with columns: NOMBRE DEL AMPARO, LIMITE POR EVENTO, LIMITE POR VIGENCIA, SUMA ASEGURADAS, VALOR PRIMAS. Includes rows for AMPARO BASICO, PATRONAL, CONTRATISTAS, and VEHICULOS PROPIOS.

TOTAL ASEGURADO \$ 232.000.000,00

Table with columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN. Includes row for GESTION SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGUROS.

Table with columns: PRIMA BRUTA, DESCUENTOS, EXTRA PRIMA, PRIMA NETA, GASTOS EXP., IVA, TOTAL A PAGAR.

Table with columns: COMPANIA, TIPO COASEGURO, PÓLIZA LIDER, CERTIF. LIDER, % PARTICIPACIÓN. Includes row for DISTRIBUCIÓN COASEGURO.

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/03/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A. (with signature)

Stamp: NIT 860 037 013-6 TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente: Nacional: 01 8000 111 935 Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - [WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUOSMUNDIAL.COM.CO)  
**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**  
**EXTRA CONTRACTUAL**  
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	B-180008662	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22196226	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/03/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/03/2023	24:00 Horas Del	09/11/2023		N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL  
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS  
10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLLV





Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Date: 2023.03.29 17:44:33 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1.2 Y 3 - BOGOTA TELEFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

NIT 860 037 013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: VF4ETrZDmqivFGazqjBM0g==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

Table with 4 columns: No. PÓLIZA, No. ANEXO, No. CERTIFICADO, No. RIESGO. Includes fields for TIPO DE DOCUMENTO, FECHA DE EXPEDICIÓN, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, DÍAS, SUC. EXPEDIDORA, AGENCIA, and TOMADOR details.

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 106978 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - NIT: 804003814 (PART. 45,0 %) INTEGRANTE 2 - NIT: 901637502 (PART. 55,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF)

Table with 5 columns: NOMBRE DEL AMPARO, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADAS, VALOR PRIMAS. Rows include CUMPLIMIENTO, PRESTACIONES SOCIALES, and CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

TOTAL ASEGURADO \$ 476.188.439,40

Table with 3 columns: INTERMEDIARIOS, TIPO, % PARTICIPACIÓN. Row: GESTION SERVICIOS PROFESIONALES EN SEGUROS, AGENCIAS, 100,00

Table with 2 columns: Concept, Amount. Rows: PRIMA BRUTA (\$ 1.859.526,00), DESCUENTOS (\$), EXTRA PRIMA, PRIMA NETA (\$ 1.859.526,00), GASTOS EXP. (\$ 5.000,00), IVA (\$ 354.260,00), TOTAL A PAGAR (\$ 2.218.786,00)

Table with 5 columns: DISTRIBUCIÓN COASEGURO, COMPANIA, TIPO COASEGURO, PÓLIZA LIDER, CERTIF. LIDER, % PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/03/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA. SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

Stamp: NIT 860 037 013-6 TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente: Nacional: 01 8000 111 935 Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



## DATOS DE LA PÓLIZA

Código de Seguridad	vF4ETrZDmqivFGazjbMOg==	Número de póliza	100034742
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	29/03/2023	Inicio de vigencia Global	28/03/2023
Fin de vigencia Global	09/11/2026	Tomador	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
Valor asegurado	476.188.439,40	Asegurado	PERSONERIA DE BOGOTA D.C.
Movimiento	EXPEDICION		

Objeto de póliza  
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 106978 , CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D DEL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - NIT: 804003814 (PART. 45,0 %) INTEGRANTE 2 - NIT: 901637502 (PART. 55,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF)

## Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 28/03/2023	24:00 Horas del 09/05/2024	\$ 211.639.306,40	\$ 473.144,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 28/03/2023	24:00 Horas del 09/11/2026	\$ 158.729.479,80	\$ 1.149.810,00
CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 28/03/2023	24:00 Horas del 09/05/2024	\$ 105.819.653,20	\$ 236.572,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13



DATOS DE LA POLIZA

Codigo de Seguridad CkmNsPMoE6o+ZHKRa9JJw== Número de póliza 100038662

Número de anexo 0 Ramo RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL - EN FAVOR DE  
ENTIDADES ESTATALES

Fecha de expedición 29/03/2023 Inicio de vigencia Global 28/03/2023

Fin de vigencia Global 09/11/2023 Tomador UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

Asegurado UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

Valor asegurado 232.000.000,00

Movimiento EXPEDICION

Objeto de póliza SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.106978 , CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LAS SEDES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.CEL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: INTEGRANTE 1 - NIT: 804003814 (PART. 45,0 %) INTEGRANTE 2 - NIT: 901637502 (PART. 55,0 %) QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF) . - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A PERSONERIA DE BOGOTA D.C. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C PROPIA E INDEPENDIENTE DE PERSONERIA DE BOGOTA D.C. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A PERSONERIA DE BOGOTA D.C. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	00:00 Horas del 28/03/2023	24:00 Horas del 09/11/2023	\$ 232.000.000,00	\$ 287.299,00
PATRONAL	00:00 Horas del 28/03/2023	24:00 Horas del 09/11/2023	\$ 69.600.000,00	\$ 0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	00:00 Horas del 28/03/2023	24:00 Horas del 09/11/2023	\$ 69.600.000,00	\$ 0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	00:00 Horas del 28/03/2023	24:00 Horas del 09/11/2023	\$ 69.600.000,00	\$ 0,00

Esta Información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

**APROBACIÓN DE PÓLIZAS**

La Subdirectora de Gestión Contractual de la Personería de Bogotá D.C, facultada por la Resolución No. 119 del 3 de marzo de 2022 del Personero Distrital, para dar cumplimiento al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, aprueba las garantías de:

1.) CUMPLIMIENTO

Póliza No. B-100034742  
Fecha de Expedición: 29 de marzo de 2023  
Por: Compañía Mundial de Seguros S.A.

2.) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza No. B-10008662  
Fecha de Expedición: 29 de marzo de 2023  
Por: Aseguradora Solidaria de Colombia S.A

Que ampara la Orden de Compra No. 106978 de 2023 adjudicada a la U.T. OUTSOURCING GIAF

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2023.

*Milady Vargas Guiza*  
**ILBA MILADY VARGAS GÜIZA**  
Subdirectora de Gestión Contractual

Proyectó: Joner Augusto Morad Romero – Contratista Subdirección de Gestión Contractual

Bogotá D.C. 10 de abril de 2023

**MEMORANDO**

**PARA:** **WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO**  
Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos

**DE:** **HECTOR HERNAN GONZALEZ NARANJO**  
Director Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** **DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA No. 106978 UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**

Respetado Doctor Fuentes:

Le informo que ha sido designado como supervisor de la Orden de Compra del asunto. Los documentos que hacen parte de esta, los encontrará en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a la cual puede acceder en el siguiente enlace:

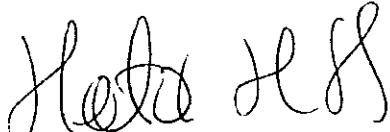
<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/106978>

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias del Acuerdo Marco para la Prestación Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, celebrado por Colombia Compra Eficiente, usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio de la Orden de Compra y durante su ejecución, y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo de este.
2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición de la Orden de Compra. En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo con el procedimiento de Supervisión e Interventoría.

3. Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por la Subdirección de Gestión Contractual.
4. Verificar la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales para cada uno de los pagos.
5. No olvide tener en cuenta el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.
6. Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

Atentamente,



**HECTOR HERNAN GONZALEZ NARANJO**  
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Joner Augusto Morad R. - Abogado Contratista SGC  
Revisó: Iiba Milady Vargas G. - Subdirectora de Gestión Contractual *mu*

## NOTIFICACION MEMORANDO DESIGNACION SUPERVISION ORDEN DE COMPRA 106978 UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

Joner Augusto Morad Romero

Lun 10/04/2023 8:46 AM

Para: William Alirio Fuentes Caballero <wafuentes@personeriabogota.gov.co>

CC: Usuario Contratos <contratos@personeriabogota.gov.co>; Ilba Milady Vargas Guiza

<imvargas@personeriabogota.gov.co>; Camilo Andres Meza Mejia

<cameza@personeriabogota.gov.co>; Laura Vanessa Castañeda Galindo

<lvcastaneda@personeriabogota.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (469 KB)

MEMORANDO DESIGNACION SUPERVISION ORDEN DE COMPRA 106978 OUTSORUCING GIAF FDO.pdf; ORDEN DE COMPRA 106978 U.T. OUTSOURCING GIAF.pdf;

Buenos días,

Cordial saludo Doctor Fuentes:

Remito memorando de designación como supervisor de la Orden de Compra 106978 adjudicada a la UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, la cual se encuentra perfeccionada, legalizada y aprobada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Remito LINK en el que encontrará toda la documentación que hace parte de la Orden de Compra publicada para consulta de todos los documentos e información del proceso.

**LINK:** <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/106978>

Es necesario recordarle que como supervisor debe tener en cuenta el Manual de supervisión e interventoría de contratos vigente el cual se encuentra dispuesto en la intranet, proceso 11 de Gestión Contractual

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual correo electrónico [contratos@personeriabogota.gov.co](mailto:contratos@personeriabogota.gov.co)

--  
**JONER AUGUSTO MORAD ROMERO**  
*Abogado Especializado Contratista*  
*Subdirección de Gestión Contractual*  
*Personería de Bogotá D.C.*  
*Tel. 3820450/80 Ext. 5335*

**GUARDIANES**  
de tus **DERECHOS**

Personería de Bogotá, D. C.

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Señor

**MAURICIO RUGE MURCIA**

Representante Lega

UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

[giafsas.col@gmail.com](mailto:giafsas.col@gmail.com)[ut.outsourcingiaf@gmail.com](mailto:ut.outsourcingiaf@gmail.com)

Bogotá D.C.

**Asunto:** Inicio Orden de Compra No. 106978 de 2023.

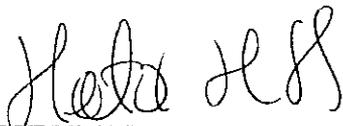
Respetado Señor Ruge:

Le informo que la orden de compra del asunto está debidamente perfeccionada y es ejecutable. En consecuencia, a de la fecha, se da inicio a la orden de compra en mención y se publicará este comunicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La supervisión estará a cargo del funcionario William Alirio Fuentes Caballero, Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos, con quien puede comunicarse al número de teléfono 3820450 EXT. 5384.

Se le recuerda que, una vez recibida esta comunicación, deberá ponerse en comunicación con el supervisor de manera inmediata.

Atentamente,

**HECTOR HERNAN GONZALEZ NARANJO**  
Director Administrativo y FinancieroProyectó: Joner Augusto Morad R. - Abogado Contratista SGC  
Revisó: Ilba Milady Vargas G - Subdirectora de Gestión Contractual *ma*

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia - Conmutador (601) 382 0450/80 - Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA  
[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co) • Línea 143Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

**NOTIFICACION OFICIO DE INICIO ORDEN DE COMPRA 106978 DE 2023 PERSONERIA DE BOGOTA D.C.**

Joner Augusto Morad Romero

Lun 10/04/2023 8:48 AM

Para:giafsas.col@gmail.com <giafsas.col@gmail.com>;Union Temporal Outsourcing GIAF <ut.outsourcingiaf@gmail.com>

CC:William Alirio Fuentes Caballero <wafuentes@personeriabogota.gov.co>;Camilo Andres Meza Mejia <cameza@personeriabogota.gov.co>;Laura Vanessa Castañeda Galindo <lvcastaneda@personeriabogota.gov.co>

Cco:Ilba Milady Vargas Guiza <imvargas@personeriabogota.gov.co>;Usuario Contratos <contratos@personeriabogota.gov.co>

 1 archivos adjuntos (279 KB)

OFICIO INICIO ORDEN DE COMPRA 106978 OUTSORCING GIAF FDO.pdf;

Buenos días,

Cordial saludo.



Señor

**MAURICIO RUGE MURCIA**

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

Remito oficio de inicio de la Orden de Compra No. 106978 de 2023, adjudicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la sociedad que usted representa, la cual ya se encuentra perfeccionada, legalizada y publicada.

Lo anterior para conocimiento y fines correspondientes.

--  
**JONER AUGUSTO MORAD ROMERO**

*Abogado Especializado Contratista*

*Subdirección de Gestión Contractual*

*Personería de Bogotá D.C.*

*Tel. 3820450/80 Ext. 5335*

**GUARDIANES**  
**de tus DERECHOS**

 Personería de Bogotá, D. C.